

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 289

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de octubre de 1941 por el que se nombra Consejero Gerente del Consejo de las Obras del Monumento de los Caídos a don Antonio de Mesa y Ruiz Mateos.—Página 8016.

Orden de 13 de octubre de 1941 por la que se dispone cese, a petición propia, en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, don Mariano Artigas Pérez.—Página 8016.

Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se dispone cese, a petición propia, el Fiscal Provincial de Tasas de Cádiz, don Antonio Cañabate Sande.—Página 8016.

Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de Cádiz, don Eleuterio Divar Divar.—Páginas 8016 y 8017.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone se encargue del despacho de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de este Ministerio, el Director General de Política y Tratados.—Página 8017.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de octubre de 1941 por la que se dispone la jubilación del Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía, don Salvador Riera Senac.—Pág. 8017.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

MATRIMONIOS.—Orden de 11 de octubre de 1941 por la que se dan normas relativas a la licencia especial para contraer matrimonio.—Página 8017.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 7 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Piedra Núñez y otros.—Páginas 8017 a 8029.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Central de Burgos, al Jefe de Servicios, habilitado, don Gabriel Castro Marcos.—Página 8029.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a sesenta y cinco penados.—Página 8029.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede liberación definitiva del destierro a veintidós penados.—Página 8030.

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos trece penados.—Páginas 8030 y 8031.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veinte penados.—Páginas 8031 y 8032.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos siete penados.—Páginas 8032 a 8034.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento trece penados.—Pág. 8034.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a cien penados.—Págs. 8034 y 8035.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a noventa y nueve penados.—Páginas 8035 y 8036.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a noventa y seis penados.—Páginas 8036 y 8037.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y nueve penados.—Páginas 8037 y 8038.

Ordenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se revoca la libertad condicional a los penados que se citan.—Página 8038.

Orden de 6 de octubre de 1941 (rectificada) por la que se promueve a la categoría de Oficiales de segunda clase a los Oficiales provisionales que se relacionan.—Páginas 8038 a 8040.

Otra de 6 de octubre de 1941 (rectificada) por la que se promueven a las categorías que se mencionan a los funcionarios de la escala Técnico-auxiliar que se citan.—Páginas 8040 a 8043.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se concede la nacionalidad española al buque draga nombrado «Matelier».—Página 8043.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Geometría y Trigonometría» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Página 8044.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Cosmografía y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Ramón Inchaustieta y Bengoechea.—Página 8044.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Profesor especial en propiedad de «Dibujo» de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Pedro José Zabala Mendizabal.—Página 8044.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación de la Residencia Nacional «Generalísimo Franco», para alumnos de Enseñanza Média.—Página 8044.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se encarga del despacho ordinario de la Dirección General de Bellas Artes al Comisario General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional don Francisco Ifigüez Almech.—Página 8044.

Otra de 1.º de julio de 1941 por la que se constituye la «Junta de aptitud» determinada por la Ley de 24 de junio último.—Página 8045.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Orden de 3 de octubre de 1941 por la que se amplían a cinco las vacantes a que se refiere la Orden de 8 de agosto último, y se nombran Delegados de Trabajo de segunda categoría a los señores que se citan.—Pág. 8045.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Tele. comunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negocio de Centros y Enlaces—Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias de correo entre las oficinas del ramo que se citan y sus estaciones férreas.— Páginas 8045 y 8046.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.** Instituto Español de Moneda Extranjera.—(Tribunal del concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de aspirant; al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera). Relación de opositores, por el orden en que han de actuar, según el resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, con expresión del grupo en que han sido clasificados.—Página 8046.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3763 a 3778.

**GOBIERNO DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**DECRETO** de 13 de octubre de 1941 por el que se nombra Consejero Gerente del Consejo de las Obras del Monumento de los Caídos a don Antonio de Mesa y Ruiz Mateos.

Nombro Consejero Gerente del Consejo de las

Obras del Monumento de los Caídos a don Antonio de Mesa y Ruiz Mateos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Excmos. Sres. ...

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN** de 13 de octubre de 1941 por la que se dispone cese, a petición propia, en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, don Mariano Artigas Pérez.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado, esta Presidencia se ha servido acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial que se menciona:

Don Mariano Artigas Pérez, Auxiliar de Contabilidad de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, destinado en comisión por Orden circular de 25 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL núm. 300) en la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1941.— P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

**ORDEN** de 13 de octubre de 1941 por la que se dispone cese, a petición propia, el Fiscal provincial de Tasas de Cádiz, don Antonio Cañabate Sande.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia se ha servido acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial que se menciona:

Don Antonio Cañabate Sande, Comandante de Infantería de Marina, destinado, en comisión, por Orden

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 278), para el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Cádiz, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

**ORDEN** de 13 de octubre de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de Cádiz don Eleuterio Divar Divar.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Eleuterio Divar Divar, Juez de Primera Instancia, con destino actual en la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, pase a prestar sus servicios como Fiscal provincial de Tasas de Cádiz.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1941.—  
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.  
Excmos. Sres...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone se encargue del despacho de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de este Ministerio el Director general de Política y Tratados.

Elmo. Sr.: He tenido a bien disponer se encargue V. I. del despacho de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1941.

SERRANO SUÑER

Elmo. Sr. Director general de Política y Tratados de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se dispone la jubilación del Agente de primera clase del Cuerpo General de Policía don Salvador Riera Senac.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilado, en la fecha que se indica y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, al funcionario que a continuación se indica:

Agente de primera clase don Salvador Riera Senac, en Valencia, que cumplió la edad reglamentaria, el día 7 de octubre actual.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

GALARZA

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### MATRIMONIOS

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se dan normas relativas a la licencia especial para contraer matrimonio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 23 de junio último (D. O. núm. 153), relativa a la licencia especial que se precisa para contraer matrimonio, se dictan las siguientes reglas:

1.ª Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que deseen contraer matrimonio, promoverán instancia dirigida al Ministro del Ejército en solicitud de la citada licencia especial.

2.ª En dicho documento se expresará el lugar de residencia y domicilio de la contrayente y se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Certificaciones de nacimiento, bautismo y estado civil de la futura esposa si es española.

b) Si estuviere nacionalizada se unirá, además, el documento acreditativo de ello.

c) Si fuere hispano-americana o filipina residente en España, el certificado del Agente consular del respectivo país, en el que se acredite la nacionalidad; estado civil y religión de la contrayente.

d) Si residiera en el extranjero, los documentos que acrediten, en los Estados respectivos, los anteriores extremos, debidamente legalizados y traducidos por la representación consular de España en cada país.

3.ª Las instancias que a los mismos fines promuevan los individuos del Cuerpo de Suboficiales, serán dirigidas con iguales formalidades y documentos al Capitán General de la Región correspondiente.

4.ª Las instancias documentadas serán cursadas por conducto reglamentario con copia de la primera y segunda subdivisiones de la hoja de servicios del recurrente, o de la filiación, si se trata de Suboficiales, evacuándose los informes e investigación prevenidos en el artículo segundo de la citada Ley, pudiendo efectuarse esta última directamente por el obligado a informar, o por persona militar delegada de igual o superior categoría que la del interesado.

5.ª Los matrimonios contraídos en artículo mortis no precisarán la previa licencia especial, siempre que se

cumplan los requisitos prevenidos en las legislaciones canónicas y civil. Pero es condición indispensable que dentro de los quince días siguientes a su celebración comunique el contrayente al Jefe de quien dependa, o a la Autoridad militar del lugar en que se celebre, que ha tenido lugar tal casamiento. Dicha Autoridad ordenará la inmediata incoación de un expediente para averiguar si en el matrimonio contraído concurren las circunstancias que determinan los artículos segundo, cuarto y quinto de la Ley de 23 de junio último.

6.ª Las resoluciones concediendo la licencia especial caducarán a los seis meses de su publicación, o de la comunicación, en su caso, a los interesados. Madrid, 11 de octubre de 1941.

VARELA

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### PENSIONES

(Personal civil)

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Piedra Núñez y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Piedra Núñez y termina con doña Juana Martínez Navarro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S.: El Coronel Vicesecretario, José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Piedra Núñez	Padre	Rgs. Alhucemas, 5	Cabo Manuel Piedra García
» Angel Pastor Acebes	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Pablo Pastor Marugán
» José Sánchez Gigeto	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo José Sánchez Amado
» Miguel Roldán Martínez	Idem	C. S. Fernando, 1	Soldado José Roldán Toro
» Felipe Grandez Exposito	Idem	Inf. América, 23	Soldado Segundo Grandez Martínez
» Gervasio Calvo Pérez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Emiliano Calvo Pérez
» Esteban Casado Izquierdo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Mateo Casado Gumiel
» Feliciano Cillero Millor	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Cillero Cendán
» Francisco Gutiérrez Castillo	Idem	Inf. Montaña, 23	Soldado Eusebio Gutiérrez Huelga
» Celestino Santos Pérez	Idem	Armada	Palero Manuel Santos Chouza
» Andrés Carrasco Arnáiz	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Arsenio Carrasco Mínguez
» Aurelio Sánchez Martín	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Antonio Sánchez Carmona
» Manuel Zapatero Núñez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Basilio Zapatero Marqués
» Agustín Huarte Atondo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Cornelio Huarte Zalba
» Fabián Beltrán Palacios	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Antonio Beltrán Moriche
D.ª Ascensión Benito Mendoza	Madre	Inf. Zamora, 29	Alférez D. Nemesio Alvarez Benito
» Ramona Suárez Díaz	Idem	R. Aérea Centro	Alférez D. Andrés Fernández Suárez
» Gregoria Rodríguez Fernández	Idem	Rgto. Inf. 41	Sargento D. Antonio Abad Rodríguez
» Clotilde Prados Arizmendi	Idem	Inf. Covadonga, 4	Sargento D. José Ochoa Prados
» Teresa Sánchez Barrientos	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Cabo Juan Francisco Arroyo Sánchez
» Benedicta López Martín	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Damián de la Varga López
» Juana Serrano Lorenzo	Idem	Inf. América, 23	Cabo Juan Garrido Serrano
» Julia García Carbonell	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Sergio Ensa García
» Dolores Argudo García	Idem	C. Transmisiones	Soldado Emiliano Nueño Jiménez
» Manuela Osanz Otal	Idem	Rgto. I. M. Armas	Soldado Ignacio Aguas Osanz
» Josefa Barberi Torres	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado Juan Martínez Barberi
» Paulina Tomillo Martín	Idem	Inf. Tenerife, 38	Soldado Juan Villarragut Tomillo
» Petra Ajenjo Entrena	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Bonifacio de Miguel Ajenjo
» Enriqueta Gracia Baena García	Idem	C. S. Fernando, 1	Soldado José López Baena
» Concepción Julián Pintre	Idem	Inf. América, 23	Soldado Claudio Gracia Julián
» Cristeta Saldaña Valdivielso	Idem	Inf. S. Quintín	Soldado Ramón Martínez Saldaña
» Martina Zudaurre Arce	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Miguel Goñi Zudaurre
» Bella Márquez Oris	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Bernabé Santana Márquez
» Leonor Talaván Montero	Idem	Inf. América, 23	Soldado Angel García Talaván
» Petronila Tovar Chorrero	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Antonio Domínguez Tovar
» Teresa Canales Hernández	Idem	Rgto. Art. Pda., 4	Soldado Virgilio Carballo Canales
» Rosario Gan Gómez	Idem	Rgto. Art. Pda., 1	Soldado Fernando Arrebola Gan
» Presentación Vidaurte Lizárraga	Idem	B. M. Arapiles, 7	Soldado Isidro Asurmendi Vidaurte
» Manuela Freire Cobas	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Angel Varela Freire
		Inf. Zaragoza, 30	Cabo Lisardo Varela Freire
» Dolores Vega Sánchez	Idem	Legión	Legionario Juan José García Vega
» Julia Torrente Díaz	Idem	Idem	Legionario Antonio Torrente Díaz
» Francisca Zambrana Guerrero	Idem	Idem	Legionario Francisco Jiménez Zambrana
» Juana González Llorente	Idem	Idem	Legionario Vicente Fraile González
» Balbina Valdivielso Medina	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Fermín Carcedo Valdivielso
» María Pilar Villarreal Díez	Idem	F. E. T. León	Falangista Isaac Doctano Fernández Villarreal
» Remedios Vinuesa Labrado	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Francisco Vinuesa Vinuesa
» Celestina Zapico Fernández	Idem	F. E. T. Ovda	Falangista Herminio Pérez Zapico
» Margarita Mariscal Granado	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Mario Mariscal Granado
» Felicidad Sierra Herrán	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Blas García Sierra
» Eufemia Gaitero Andrés	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Sebastián Abajo Gaitero
» Carmen Navarro López	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Angel Bueno Navarro
» Lorenza Zubia Ruiz de Arbulo	Idem	Tercio V. Blanca	Falangista Carlos Ruiz de Arbulo Zubia

QUE SE CITA

Món anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.565,00			23	febrero	1937	Almería .....	Almería .....	Almería ...	3
795,50			25	septiembre	1938	Segovia .....	Monterrubio .....	Segovia ...	4
795,50			3	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid ...	5
693,50			20	abril	1937	Granada .....	Granada .....	Granada ...	
693,50			17	abril	1938	Navarra .....	Genevilla .....	Navarra ...	
693,50			5	noviembre	1938	Zamora .....	Moraton Vidrijañes	Zamora ...	
693,50			1	enero	1939	Burgos .....	Gomenal Río Pico	Burgos ...	
693,50			10	marzo	1937	Lugo .....	Villalba .....	Lugo ...	
693,50			17	octubre	1937	Santander .....	Queveda .....	Santander ..	
1.666,00			7	marzo	1939	Pontevedra .....	Puebla Caramiñal	Coruña ...	4
693,50			23	julio	1938	Burgos .....	Santib. Zarzaguda	Burgos ...	
693,50			11	septiembre	1938	Toledo .....	Mombela .....	Toledo ...	
693,50			4	enero	1937	Burgos .....	Tórtolcs Esgueva...	Burgos ...	
693,50			6	septiembre	1936	Navarra .....	Arre .....	Navarra ...	
693,50			12	abril	1938	Badajoz .....	Burguillos Cerro...	Badajoz ...	
4.000,00			28	abril	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
5.000,00			1	abril	1938	Oviedo .....	Ujo .....	Oviedo ...	6
3.500,00			28	noviembre	1938	Palencia .....	Barruelo Santullán	Palencia ...	4
3.500,00			21	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid ...	7
795,50			2	abril	1938	Salamanca .....	Olmero Camaces.	Salamanca ..	
795,50			18	junio	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos ...	
795,50			23	septiembre	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra ...	
795,50			7	abril	1937	Idem .....	Noain .....	Idem .....	
693,50			28	junio	1938	Toledo .....	Santa Olalla .....	Toledo ...	
693,50			31	octubre	1938	Huesca .....	Biscarruces .....	Huesca ...	
693,50			15	junio	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz ...	
693,50			15	mayo	1937	Valladolid .....	Villabrágima .....	Valladolid ..	
693,50			16	diciembre	1937	Soria .....	Rebollo de Duero	Soria ...	
693,50			15	marzo	1937	Granada .....	Granada .....	Granada ...	
693,50			26	enero	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
693,50			5	septiembre	1938	Burgos .....	Villaverde Monte...	Burgos ...	
693,50			7	septiembre	1938	Navarra .....	Maquirriain .....	Navarra ...	
693,50			6	abril	1938	Huelva .....	Lepe .....	Huelva ...	
693,50			10	junio	1937	Cáceres .....	Cabezabellosa .....	Cáceres ...	
693,50			21	octubre	1937	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca ..	
693,50			1	marzo	1938	Avila .....	Avila .....	Avila ...	
693,50			13	junio	1937	Córdoba .....	Doña Mencía .....	Córdoba ...	
693,50			9	abril	1938	Navarra .....	Iruñuela .....	Navarra ...	
693,50			22	diciembre	1936	Lugo .....	Lugo .....	Lugo ...	
795,50			3	marzo	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo ...	
2.106,00			7	enero	1938	Sevilla .....	Paredes .....	Sevilla ...	4
2.106,00			20	febrero	1937	La Coruña .....	Ferrol del Caudillo	La Coruña..	
2.250,00			17	octubre	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga ...	
2.106,00			28	enero	1939	Segovia .....	Valledados .....	Segovia ...	
693,50			20	mayo	1938	Logroño .....	Treviana .....	Logroño ...	
693,50			7	enero	1938	León .....	Pedrosa de Rey...	León ...	
693,50			8	abril	1938	Avila .....	El Arenal .....	Avila ...	
693,50			30	mayo	1938	Oviedo .....	Naranco .....	Oviedo ...	
693,50			5	mayo	1938	Santander .....	Santander .....	Santander ..	
693,50			15	agosto	1937	Logroño .....	Navarrete .....	Logroño ...	
693,50			14	mayo	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya ...	
693,50			6	julio	1938	Cádiz .....	Puerto Sta. María	Cádiz ...	
693,50			31	enero	1938	Alava .....	Vitoria .....	Alava ...	

Estatuto de Cla-  
ses Pasivas del  
Estado de 22  
de octubre de  
1926.

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Ana M. <sup>a</sup> Ortiz de Saracho Romero. » Fermína Fernández Yáñez .....	Viuda ..... Idem .....	Cuerpo Jurídico ..... Inf. S. Marcial, 22 .....	Auditor de Div. D. Antonio Martín de la Escal Capitán D. Buenaventura Jiménez Vela .....
» Aurora Jiménez Conesa .....	Idem .....	Rgs. Alhucemas, 5 .....	Capitán D. Fernando García Moreno .....
» Soledad González de Miguel .....	Idem .....	Rgto. Art. Ligera .....	Capitán D. Juan Barinaga Fernández .....
» María Fuencisla López Escobar Martínez .....	Idem .....	Bat. Trans. Inge- nieros Marruecos .....	Capitán D. Jacobo Boza de Blas .....
» Concepción San Román Malaga- rriga .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de fragata D. Gabriel Fernández de badilla y Ragel .....
» Gloria Taboada Sanjuán .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 .....	Teniente D. Salvador Bendito Chausón .....
» Ana María Moreno Castillo .....	Idem .....	Rgto. Infantería, 6 .....	Teniente D. Juan González Fernández .....
» Juliána Marqués Cabrera .....	Idem .....	Cab. Numancia, 6 .....	Teniente D. Ezequiel Huertas Barral .....
» Catalina Barderas Sánchez .....	Idem .....	Guard. Civil Avila .....	Teniente D. Emiliano Soto Montero .....
» Purificación López Picos .....	Madre .....	Armada .....	Teniente de navío D. Julio Vizoso López .....
» Encarnación González Payán .....	Viuda .....	Rgs. Alhucemas, 5 .....	Alférez D. Amadeo Pérez de Dios .....
» Elena Torres de Munín .....	Idem .....	Legión .....	Subteniente D. Antonio Mounín Gouto .....
» Francisca Vela Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Subteniente D. Felipe Decarregal Jiménez .....
» Irene Zornoza Peracho .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Brigada D. León Rello Marcos .....
» Juana Talavera Nuez .....	Idem .....	Legión .....	Brigada D. José Esceban Benítez .....
» Teresa Pichoto del Amo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Hernán Díaz Antequera .....
» Carmen Camacho Berenguer .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 3 .....	Sargento D. Manuel Torres Lozano .....
» María Taboada Iglesias .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Sargento D. Juan Alejandro Calvelo .....
» Francisca Tur Giner .....	Idem .....	G. Civil Oviedo .....	Sargento D. Manuel Ferrando Segarra .....
» Fortunata Ferreras de la Varga .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Cabo Macario Díez Iglesias .....
» Teodora García Calderón .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Cabo Constantino Gutiérrez Ruiz .....
» Carmen Cantros Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40 .....	Cabo Guillermo Estévez Gil .....
» Tomasa Gómez Fernández .....	Idem .....	Inf. La Victoria, 28 .....	Cabo Manuel González González .....
» Escolástica Jiménez González .....	Idem .....	Reg. Ceuta, 3 .....	Cabo Santiago Jiménez Jiménez .....
» Jesusa Cano Aylaga .....	Idem .....	Rgto. Cab 9 .....	Cabo Esteban Martínez Pascual .....
» María Tejero Martín .....	Idem .....	Bat. Zapadores, 7 .....	Cabo Juan Martín Martín .....
» Marcelina Saavedra Otero .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Joaquín Bello Lamas .....
» Simona Cuartero Canales .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo D. Alejandro Calderón Barroso .....
» Gracia Escribá López .....	Idem .....	Idem .....	Cabo D. Rainundo Risco Gómez .....
» Josefá López Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo D. Santiago Martín Gómez .....
» María Guardiola Morera .....	Idem .....	Idem .....	Cabo D. Manuel Vázquez Bernabéu .....
» Justa Carmen Muñoz de la Torre .....	Idem .....	Comand. Toledo .....	Cabo de la Guardia Civil D. Moisés Márquez .....
» Avelina Santos Granado .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Soldado Isaac Ruiz Esteban .....
» Antonia Sierra Pellicer .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 .....	Soldado Manuel Hecho Alvarez .....
» Teresa García García .....	Idem .....	G. Mar Galicia .....	Soldado Luciano Rodríguez del Valle .....
» Victoria García Ramos .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38 .....	Soldado Elider Herrera González .....
» María Rosa Fernández .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 .....	Soldado Antonio Mosquera Mosquera .....
» Máxima San José Blanco .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Soldado Nicanor Blanco Gutiérrez .....
» Estefanía Fradejas Giraldo .....	Idem .....	B. M. Flandes, 5 .....	Soldado Tomás Viller Torio .....
» Florinda Vázquez Pinal .....	Idem .....	Rgs. Alhucemas, 5 .....	Soldado Sergio Barros Iglesias .....
» Felisa Calado Vila .....	Idem .....	2.º Tercio Legión .....	Legionario Manuel Vila Núñez .....
» Felicísima Gutiérrez Cuesta .....	Idem .....	1.º Tercio Legión .....	Legionario Emilio Estébanez Gutiérrez .....

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
13.000,00			7	marzo	1939	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
7.500,00			10	marzo	1937	Sevilla .....	Cabezas San Juan .....	Sevilla .....	4
7.500,00			25	octubre	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
7.500,00			24	julio	1936	Salamanca .....	Burgos .....	Burgos .....	8
7.500,00			10	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9
11.000,00			7	marzo	1938	Jerez Frontera .....	Jer. de la Frontera .....	Cádiz .....	
5.000,00			18	octubre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	4
5.000,00			6	agosto	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
5.000,00			8	enero	1938	Madrid .....	Vitoria .....	Alava .....	
5.000,00			31	agosto	1936	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
7.500,00			1	agosto	1936	La Coruña .....	Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	10
5.000,00			15	junio	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
5.000,00			15	enero	1937	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
5.000,00			7	abril	1938	Málaga .....	Villa Sanjurjo .....	Málaga .....	4
4.500,00			16	diciembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
4.500,00			28	febrero	1937	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	
4.500,00			21	octubre	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	11
3.500,00			8	enero	1939	Granada .....	Santafé .....	Granada .....	4
3.500,00			22	septiembre	1936	La Coruña .....	Santiago Compost. .....	La Coruña .....	
1.531,96	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	septiembre	1937	Alicante .....	Calpe .....	Alicante .....	12
795,50			1	abril	1938	León .....	Quintana Rueda .....	León .....	
795,50			2	julio	1937	Palencia .....	Pomar de Valdivia .....	Palencia .....	
795,50			11	febrero	1938	Orense .....	Ribadavia .....	Orense .....	
795,50			20	agosto	1836	Salamanca .....	Béjar .....	Salamanca .....	
1.565,00			13	noviembre	1938	Avila .....	Aldeanueva S. Cruz .....	Avila .....	4
795,50			13	octubre	1937	Soria .....	Sotos del Burgo .....	Soria .....	
795,50			31	enero	1938	Valladolid .....	Quintanilla Arriba .....	Valladolid .....	
2.178,00			30	diciembre	1937	Pontevedra .....	Villagarcía Arosa .....	Pontevedra .....	
3.565,00			9	agosto	1936	Madrid .....	Toledo .....	Toledo .....	13
3.565,00			29	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	4
3.565,00			19	septiembre	1936	Toledo .....	Carmena .....	Toledo .....	14
3.465,00			27	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
3.465,00			3	agosto	1936	Toledo .....	Talavera la Reina .....	Toledo .....	
693,50			20	julio	1937	Valladolid .....	Valdearcos de Vega .....	Valladolid .....	
693,50			17	noviembre	1936	Zaragoza .....	Cabañas de Ebro .....	Zaragoza .....	
693,50			9	enero	1939	León .....	Lombera .....	León .....	
693,50			10	abril	1937	Tenerife .....	Sta. Cruz Tenerife .....	Canarias .....	4
693,50			8	abril	1938	Lugo .....	Antas de Ulla .....	Lugo .....	
693,50			20	marzo	1938	Valladolid .....	San Pedro Latarce .....	Valladolid .....	
693,50			19	septiembre	1938	Zamora .....	Benégiles .....	Zamora .....	
1.530,00			20	mayo	1938	Orense .....	Moldes de Boboras .....	Orense .....	
2.106,00			17	octubre	1937	Lugo .....	Otero del Rey .....	Lugo .....	
2.106,00			14	noviembre	1937	Palencia .....	Villanueva Arriba .....	Palencia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María García Rial .....	Viuda .....	2.º Tercio Legión	Legionario José Montans Núñez .....
» Leonor Giménez Berges .....	Idem .....	Tercio Sanjurjo...	Legionario Antonio Valero Vela .....
» Remedios Cordero Santos .....	Idem .....	2.º Tercio Legión	Legionario Antonio Pichoto Palomares .....
» Josefa Solís Roldán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fausto González González .....
» Castora Subero Campos .....	Idem .....	Tercio Sanjurjo...	Legionario Justo Alcalde Martínez .....
» Filomena Santana Ibarburen .....	Idem .....	1.º Tercio Legión	Legionario Juan Chavelo Melo .....
» Carmen Pellicero Bernad .....	Idem .....	G. Civil Zaragoza.	Guardia Antonio Garín Sánchez .....
» Carmen Royo Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Ricardo Gómez Ventura .....
» Concepción Martínez Martones ...	Idem .....	Armada .....	Marinero Domingo Franco Argibay .....
» Carmen Fernández Miguez .....	Idem .....	Infantería Marina	Ayudante D. Carlos Regal Cebreiro .....
» Francisca Fernández Filgueira ...	Idem .....	Armada .....	Opcrario D. José Ameneiroz Rodríguez .....
» Inés Tamayo Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista Diodoro Balbás Tamayo .....
» Teófilo Sesma Lator .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Cruz Ardanaz Bustince .....
» Pilar Sánchez Vallejo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Valeriano Sangüesa Pérez .....
» Claudia Bermejo Zorrillo .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Diógenes García Sánchez .....
» Josefa Martínez Riquelme .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Victoriano Hernández Cánovas .....
» Felisa Cambra González .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Cabo Segundo Luzurriaga Jiménez .....
» Josefa Fernández Lazo .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Ildefonso Fernández Rodríguez .....
» Dolores Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Inf. Oviedo, 8 ...	Soldado Antonio Ruiz Triano .....
» Josefa Torres Planells .....	Idem .....	Inf. palma, 36...	Soldado Miguel Obrador Vivens .....
» Carmen Rodríguez Bugallo .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Andrés Sanmartín Ramos .....
» Lucía Zazo Martín .....	Idem .....	Inf. La Victoria, 28	Soldado Pedro Galán López .....
» Josefa Zorrilla Hierro .....	Idem .....	B. M. Flandes, 5 ...	Soldado Francisco Quintana Edesa .....
» María Sáez Pérez .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado José Benito Escarza .....
» Carolina Cabales Abascal .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Andrés Fernández San Esteban .....
» María Calpe Sandalinas .....	Idem .....	B. M. Sicilia, 8 ...	Soldado Fermin Balaguer Navarro .....
» Constantina Calvo Gallo .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Florencio Martínez González .....
» Catalina Teilleri Paris .....	Idem .....	B. M. Arapiles, 7 ...	Soldado Emilio Elcegaray y Arrese .....
» Victoria García Martín .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Tomás Morán Ferrero .....
» Teresa Sánchez Marco .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Jerónimo Gascón Lozano .....
» Juana Trujillo Sierra .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38...	Soldado Cándido Linares García .....
» Fuencisla Santos Sacristán .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Fredesvindo Rodrigo Cristóbal .....
» Amparo Giráldez Domínguez .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado José Piñeiro Rodríguez .....
» Juana Blanco Vives .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 ...	Soldado Joaquín López Guillén .....
» Agustina. Viaje Caloca .....	Idem .....	B. M. Flandes, 5 ...	Soldado Esteban Sánchez Rodríguez .....
» Mercedes Vila Saavedra .....	Idem .....	Transmisiones ...	Soldado Manuel López Gandoy .....
» Leonor Beraza Gurruchaga .....	Idem .....	F. E. T. Logroño...	Falangista Emilio Fernández Villamayor .....
» Pilar Segura Urbiso .....	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Doroteo Echegoyen Estrada .....
» Felicidad Baños González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Hilario Bartolomé López .....
» Ascensión Cereceda Bergadi .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Emilio García Cereceda .....
» María Leonor Ucha Cardoso .....	Huérfana ...	Inf. Castilla, 3 ...	Sargento D. Manuel Ucha González .....
» Nicanora Magdalena Grego Martín	Idem .....	Legión .....	Legionario Luis Grego Núñez .....
» Amparo Esteban Mañano .....	Viuda .....	Veterinaria .....	Veterinario D. Emilio Muro Gamoz .....
» Concepción Ferrer Jaume .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. Ignacio González de la Peña .....
» María del Carmen Matute Martínez.	Idem .....	Carabineros .....	Capitán D. José Molina Márquez .....
» Rosario Navarro García .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. Antonio Gómez Ortiz .....
» Josefa Sanford Aparici .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Pedro Julio Pinilla Martín-Ondarra

Mención anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			17	octubre	1937	Pontevedra	Vilagarcía Arosa	Pontevedra	
1.800,00			2	mayo	1937	Zaragoza	Tauste	Zaragoza	
2.106,00			30	noviembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.106,00			12	mayo	1937	Cáceres	Gata	Cáceres	
1.800,00			30	octubre	1936	Logroño	Mandavia	Navarra	
2.106,00			29	mayo	1937	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
3.100,00			27	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.100,00			25	agosto	1937	Idem	Idem	Idem	
970,00			7	marzo	1938	Pontevedra	S. Eugenia Riveira	La Coruña	
4.700,00			29	marzo	1937	La Coruña	Ferrol del Caudillo	Idem	
4.088,00			7	marzo	1938	Idem	Serantes	Idem	
693,50			3	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			5	mayo	1937	Navarra	Olite	Navarra	
693,50			27	junio	1937	Idem	Cabanillas	Idem	
693,50			30	junio	1936	Valladolid	Alaejos	Valladolid	
693,50			15	enero	1939	Murcia	Molina de Segura	Murcia	
795,50			27	marzo	1938	Navarra	Legaria	Navarra	
693,50			8	agosto	1938	León	Oca	León	
693,50			8	octubre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			26	marzo	1938	Baleares	Ibiza	Baleares	4
693,50			26	abril	1938	Pontevedra	Galda de Reyes	Pontevedra	
693,50			7	marzo	1938	Avila	Cardeñosa	Avila	
693,50			14	septiembre	1938	Santander	Castro Urdiales	Santander	
693,50			14	marzo	1938	Logroño	Calahorra	Logroño	
693,50			7	enero	1938	Santander	San Roque	Santander	
693,50			9	junio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			19	julio	1938	Burgos	Lermilla	Burgos	
693,50			11	mayo	1937	Navarra	Valcarlos	Navarra	
693,50			5	abril	1938	Zamora	Ferrera de Abajo	Zamora	
693,50			25	julio	1937	Teruel	El Poyo	Teruel	
693,50			2	octubre	1937	S. C. Tenerife	Vilaflor	Canarias	
693,50			31	julio	1938	Segovia	Segovia	Segovia	
693,50			25	agosto	1938	Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
693,50			21	septiembre	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
693,50			11	agosto	1938	Santander	Brez-Camaleño	Santander	
693,50			1	junio	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
693,50			4	diciembre	1936	Logroño	S. Vic. Sonsierra	Logroño	
693,50			10	junio	1937	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
693,50			26	julio	1936	Palencia	Palacios de Alcor	Palencia	
693,50			19	julio	1938	Burgos	Cillaperlata	Burgos	
2.160,00			28	agosto	1938	Pontevedra	Lisboa	Portugal	20
2.108,00			9	junio	1937	Salamanca	Béjar	Salamanca	21
2.000,00			9	enero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	22
2.175,00			9	marzo	1938	Gerona	Gerona	Gerona	23
1.250,00			20	enero	1939	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia C.	24
1.000,00			30	julio	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia	25
623,33			2	septiembre	1936	Castellón	Castellón	Castellón	26

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. DEL E., n. 248).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Cristina Zamarriego Sevillano .....	Viuda .....	Cuerpo Juridico .....	Auditor General D. Angel Garcia Obermin .....
» Inés O'Rian Oreiro .....	Idem .....	Infanteria .....	Capitán D. Alberto Gortazar Moronati .....
D. Miguel Molinero Fernández .....	Huérfano .....	Idem .....	Capitán D. Miguel Molinero Zapata .....
D. <sup>a</sup> Elvira Tarragó Beltrán .....	Viuda .....	Intendencia .....	Capitán D. José Diáñez Trinidad .....
» Catalina Oliver Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Bartolomé Bennasar Salvá .....
» Teresa Palomés Roch .....	Idem .....	Infanteria .....	Teniente D. Saturnino Jofre Roma .....
» María del Carmen Nieves Herrador .....	Idem .....	Caballeria .....	Teniente D. Joaquín Vidriales Estévez .....
» Carmen Gorina Molteny .....	Idem .....	Armada .....	Teniente de navío D. Eduardo Balbontín Orta .....
» María del Prado Molero Ochoa .....	Huérfana .....	Idem .....	Alférez de fragata D. Francisco Molero Segovia .....
» Ana Amat Zapata .....	Viuda .....	Idem .....	Idem .....
» Manuela Zaragoza Bernal .....	Idem .....	Carabineros .....	Suboficial D. Vicente Aragón Beltrán .....
» Isabel Morales Ruiz .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Antonio Garcia Rabaneda .....
» Esperanza Folch Garcés .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio Piñana Falomir .....
» Francisca Moral Cubero .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Felipe Marín Tribaldos .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Luis Marín Ortega .....
» José Marín Moral .....	Huérfanos...	Idem .....	Idem .....
D. <sup>a</sup> Teresa Marín Moral .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
» Clotilde Fabregat Tomás .....	Viuda .....	Idem .....	Guardia Estanislao del Moral Baneres .....
» Rosa Palomares Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Mariano Mons Pelufo .....
» Felicitana Pardo Albasanz .....	Idem .....	Idem .....	Guardia José Rivas Vargas .....
» Josefa Corrales Rubio .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Francisco Ruiz Vacas .....
» Antonia Bazaga Gómez .....	Idem .....	Infanteria Marina .....	Auxiliar D. José Garcia Santiago .....
» Dolores Guillén y Martínez Pastur .....	Idem .....	Armada .....	Coronel Médico D. Joaquin Sánchez Gómez .....
» María Uhagón Barrio .....	Idem .....	Caballeria .....	Comandante D. José Javier de Barcaiztegui y Mans .....
» Encarnación Sabater Bonell .....	Madre .....	Infanteria .....	Capitán D. José Garcia Sabater .....
» Juana Tutzó Coll .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. Antonio Pons Alberti .....
» María Luisa Santos del Olmo .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Enrique Chaves Rodríguez .....
» Fernanda Soto Ojeda .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. José Nozaleda de Sedas .....
» Mercedes Oviedo Garro .....	Idem .....	Ingenieros .....	Capitán D. Francisco Tiestos Oviedo .....
» Rafaela Ocaña Guerrero .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán D. Joaquín Villalón Girón .....
» Fortunata Gordo Sendino .....	Idem .....	O. M. .....	Oficial primero D. Ernesto Pérez Lázaro .....
» Concepción Elizalde Láinez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
» Ana María de los Dolores Elizalde Láinez .....	Huérfanos...	Armada .....	Capitán de navío D. Francisco Javier Elizalde Basterreche .....
D. José Elizalde Láinez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. <sup>a</sup> Juana Martínez Nayarro .....	Viuda .....	Infanteria .....	Teniente D. Julio Cutanda Garcés .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
8.500,00			30	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	27
3.467,50			26	julio	1936	Guipuzcoa .....	Villafranca de Oria .....	Guipuzcoa .....	28
4.000,00			1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	29
3.750,00			1	diciembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	30
3.750,00			20	marzo	1937	Baleares .....	Barcelona .....	Barcelona .....	31
877,50			10	agosto	1936	Lérida .....	Alguaire .....	Lérida .....	
3.750,00			15	noviembre	1936	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	32
3.750,00			16	agosto	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	30
3.650,00		Artículo 2.º del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1926	22	agosto	1936	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	33
1.873,80		(B. O. DEL E. núm. 51)	1	octubre	1936	Castellón .....	Torreblanca .....	Castellón .....	30
1.732,50		y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. DEL E. núm. 248)	15	agosto	1936	Granada .....	Guadix .....	Granada .....	34
1.550,00			30	agosto	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	35
1.600,00			15	octubre	1936	Jaén .....	Menjíbar .....	Jaén .....	36
1.550,00			30	agosto	1936	Castellón .....	Vistabella .....	Castellón .....	37
1.600,00			17	octubre	1936	Valencia Cid...	Valencia del Cid...	Valencia C...	
1.735,30			19	noviembre	1936	Madrid .....	Canillas .....	Madrid .....	38
1.550,00			11	septiembre	1936	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
3.025,00	(1)		4	septiembre	1936	Málaga .....	Benamargosa .....	Málaga .....	30
13.000,00			17	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	39
7.620,00			5	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00			16	agosto	1936	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia C...	15
7.500,00			4	agosto	1936	Baleares .....	Mahón .....	Baleares .....	
8.000,00			2	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	39
7.500,00			29	agosto	1936	Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00			31	julio	1936	Madrid .....	Idem .....	Idem .....	16
7.500,00			13	agosto	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	39
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. DEL E. núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (RD. O. núm. 292)	23	mayo	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	17
13.000,00			14	mayo	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	18
5.000,00			22	octubre	1936	Almería .....	Almería .....	Almería .....	19

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiera haber percibido a cuenta del presente señalamiento; el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.479,92 pesetas anuales que el recurrente percibe como Carabinero retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. DEL E., número 151).

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiera haber recibido a cuenta del presente señalamiento; el abono del cual es compatible con el haber pasivo que el interesado viene disfrutando como Carabinero retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. DEL E., número 151).

6. Comprendida la interesada en los artículos 65 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta de la pensión que se le concede.

7. Habiendo sido declarado acción de guerra el hecho en el que encontró la muerte el causante, por Orden de 20 de junio de 1940 («D. O.», número 138), y ascendido el causante al empleo de Sargento por méritos de guerra, por Orden de 29 de enero de 1941 («D. O.», núm. 25), con la antigüedad de 20 de julio de 1936, y comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que per-

cibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiera haber recibido a cuenta del mismo; el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que la recurrente viene recibiendo como viuda del Teniente de Infantería don José Ochoa Árdanaz, la que le fué concedida por Orden de 10 de febrero de 1931, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. DEL E., núm. 151).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 12 de febrero de 1941 («D. O.», núm. 51), por haber sido promovido el causante al empleo de Capitán por méritos de guerra con la antigüedad de la fecha de su muerte, por Orden de 31 de marzo de 1941 («D. O.», núm. 99). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 4 de marzo de 1941 («D. O.», núm. 63), por haber sido ascendido el causante por méritos de guerra al empleo de Capitán, por Orden de 31 de marzo de 1941 («D. O.», núm. 100). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y en compatibilidad con la de 2.000 pesetas anuales que viene percibiendo como viuda, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. DEL E., núm. 151). El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas no sólo por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cartagena, sino también le serán descontadas las cantidades que le han sido abonadas por el Regimiento de Artillería número 2, por cuenta de otra presunta pensión que le hubiera podido corresponder por la muerte de otro hijo, Teniente de la Armada, y sobre la cual no hay lugar de pronunciarse porque el causante de la pensión que se le concede falleció antes que el citado Teniente, y, por lo tanto, la segunda resultaría ya incompatible con las dos que se le conceden por el presente señalamiento.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de

1940 («D. O.», núm. 128), por haber sido ascendido el causante por méritos de guerra al empleo de Brigada, según Orden inserta en el «Diario Oficial», núm. 25, del año 1941, con antigüedad de 17 de octubre de 1936. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

12. Comprendida la interesada en el artículo 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 40 por 100 del sueldo que percibía el causante en la fecha de su muerte, ocurrida en accidente fortuito en acto de servicio. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de esta pensión.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 28 de enero de 1941 («D. O.», núm. 28), por haberse acreditado documentalmente que el sueldo que percibía el causante era el que se le concede como pensión por el presente señalamiento. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 26 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 208), por haberse comprobado posteriormente que el sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte era igual a la pensión que se le hace por el presente señalamiento, el que percibirá la interesada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la interesada en el artículo 2.º de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y en compatibilidad con la pensión de 821,16 pesetas anuales que la interesada viene percibiendo en concepto de viuda del Teniente don José García Nomdedéu, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. DEL E., núm. 151).

16. Justificado en el expediente in-

formativo instruido al efecto el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo 2.º de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», número 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del que le fué hecho por Orden de 14 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 287), el cual queda sin efecto. La pensión que se le concede es compatible con la de 3.000 pesetas anuales que la interesada viene percibiendo como viuda del Coronel de Ingenieros don Cesáreo Tiestos Clemente, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. DEL E., núm. 151).

17. Justificado en el expediente informativo instruido al efecto el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», número 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del que le fué hecho por Orden de 9 de febrero de 1940 («D. O.», núm. 43), el cual queda sin efecto.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1940 («D. O.», número 248), por estar comprendidos los interesados en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292). Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales: las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y el varón hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad; los menores recibirán su parte por mano de su tutor legal hasta tanto lleguen a su mayoría de edad. El abono general se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la interesada en el artículo 1.º de la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

20. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su madre, doña Herminia Pimentel Cardoso, hasta que llegue a su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo al que perteneció el causante

podiera haber percibido a cuenta del presente señalamiento.

21. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su tutor hasta su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudieran haber percibido a cuenta del presente señalamiento.

22. Revisado este expediente con arreglo a cuanto dispone la Ley de 28 de junio de 1940 y Orden de Hacienda de 31 de agosto del mismo año (B. O. DEL E., números 199 y 248), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta del señalamiento que con carácter provisional le fué hecho por Orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. DEL E., núm. 113), el cual se le abona por la Pagaduría de Haberes de la quinta región militar. La liquidación de esta pensión se hará de acuerdo con la citada Pagaduría.

23. Se le desestima la petición equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto que en la muerte de éste no aparece ninguna de las circunstancias comprendidas en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292) en relación con el Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. DEL E., núm. 549). En su consecuencia, quedará subsistente la pensión del 25 por 100 que le fué concedida por Orden de 24 de abril de 1940 («D. O.» núm. 106), la cual queda ratificada por la presente Orden.

24. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto que éste estuvo detenido, pasando después a su domicilio y muriendo en el mismo de parálisis, no siéndole, por tanto, de aplicación los preceptos de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292), en relación con el Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. DEL E., núm. 549). Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.», núm. 161), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la pen-

sión que le fué concedida por Orden de 16 de diciembre de 1939 («D. O.», núm. 72), la cual queda sin efecto.

25. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que para su aplicación exige el Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. DEL E., núm. 51). Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. DEL E., núm. 199), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista con fecha 30 de junio de 1937, el cual queda sin efecto.

26. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente no se acredita que en la muerte del causante haya concurrido ninguna de las circunstancias que para su aplicación exige el artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. DEL E., núm. 51). Ahora bien: en armonía con la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. DEL E., núm. 199), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

27. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto que el causante permaneció escondido y sin prestar servicio a los rojos, que fué invitado a firmar la adhesión al régimen, negándose a ello; que por este hecho no le sobrevino perjuicio alguno, y que al regresar voluntariamente a su domicilio el día 7 de noviembre de 1936 fué detenido y encarcelado, apareciendo muerto en la prisión el día 29 de noviembre del citado año, no concurriendo, por tanto, ninguna de las circunstancias previstas en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», número 292). Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.», número 161) y demás disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la que le fué concedida por Orden de 7 de junio de 1939

(B. O. DEL E., núm. 176), la cual queda sin efecto.

28. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto que este continuó en su puesto, y cumpliendo órdenes del gobierno marxista marchó al frente al mando de sus fuerzas, enfrentándose con los nacionales, en cuya situación y por mostrar tibieza en la lucha fué detenido, conducido a San Sebastián y asesinado por los rebeldes, no apareciendo, por tanto, hechos extraordinarios de los determinados en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292). Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.», núm. 161) y disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la que le fué concedida por Orden de 30 de septiembre de 1937 (B. O. DEL E., número 360), la cual queda sin efecto.

29. Percibirá la pensión que se le asigna hasta el día 18 de junio de 1952, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; debiendo serle abonada por mano de su tutor legal.

30. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. DEL E., núm. 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión, en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

31. Se le desestima la pensión equivalente al sueldo entero del causante, toda vez que en el expediente informativo instruido al efecto se justifica que el citado causante era afecto al Glorioso Movimiento Nacional; que en el cuartel donde se alojaba tomó disposición conducente para la defensa del edificio, llegando incluso a ordenar se hiciese fuego contra los aviones rojos, resultando que fracasó el Movimiento en la plaza de Barcelona, continuó destinado en la unidad a que pertenecía, que pretendió pasarse a la zona nacional en marzo de 1937, siendo detenido y posteriormente asesinado. En su vista, no le comprenden los beneficios que otorga la Ley de 13 de

diciembre de 1940 (B. O. DEL E., número 292), amparada por Orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, en 30 de abril de 1941. Ahora bien: comprendida la interesada en el apartado c) del artículo 2.º en relación con el 4.º, ambos del Decreto que se cita en la relación, y en la Orden que también se menciona, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la pensión que le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1938 (B. O. DEL E., núm. 12), cuya asignación queda sin efecto.

32. Justificado en el expediente instruido al efecto que el causante murió asesinado por los rebeldes por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y comprendida la interesada en el apartado c) del artículo 2.º en relación con el 4.º y 11. todos del Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta de la pensión alimenticia equivalente al 25 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante, la cual le fué concedida por Orden de 10 de junio de 1937 (B. O. DEL E., núm. 267), que queda sin efecto.

33. Revisado el expediente de las interesadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. DEL E., núm. 199) y disposiciones que se citan en la relación, se les ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se les señala, rectificando por la presente Orden la hecha, a partir de la cual deben empezar a percibirla, que es la que se indica en la presente relación, y la percibirán: la mitad, la viuda, y la otra mitad la huérfana, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de la pensión que les fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1939 («D. O.», núm. 21), la cual queda sin efecto.

34. Se le desestima la petición equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, toda vez que en el expediente informativo instruido al efecto se justifica que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional continuó en su destino, entregando a los dirigentes del Frente Popular el armamento municiones y demás efectos. Resultando que el día 14 de agosto de 1936 fué asesinado por los rebeldes sin que en su actuación concurriera hecho extraordinario o glorioso de los determinados en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292). Ahora bien: con arreglo a la Ley de

28 de junio de 1940 y demás disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica a la interesada, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la que le fué concedida por Orden de 28 de octubre de 1939 («Diario Oficial», núm. 26), la cual queda sin efecto.

35. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto que en su muerte no aparecen ninguna de las circunstancias que preceptúa la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292). Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.», número 161) y disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 1 de mayo de 1939 (B. O. DEL E., núm. 140), el cual queda sin efecto.

36. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres huérfanos, que percibirán su parte en tanto sean menores de edad por mano de su tutor; la hembra lo hará en tanto conserve la aptitud legal, y los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria equivalente al sueldo entero del causante, por no justificarse en el expediente informativo instruido al efecto el hecho glorioso que justifique tal pensión, toda vez que permaneció a las órdenes del gobierno marxista, sin efectuar acto alguno a favor del Glorioso Movimiento Nacional. Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.», núm. 161), y comprendida la interesada en las disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 10 de noviembre de 1938

(B. O. DEL E., núm. 143), el cual queda sin efecto.

38. Justificado en el expediente informativo que el causante fué asesinado por los rebeldes por su adhesión al Alzamiento Nacional, y comprendida la interesada en el apartado c) en relación con el 4.º y 11 del Decreto que se cita en la relación y demás disposiciones que también se detallan en la misma, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida por acuerdo de 9 de abril de 1940, la cual queda sin efecto.

39. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El General Secretario P. S.: el Coronel Vicesecretario, José Clemente.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Central de Burgos al Jefe de Servicios, habilitado, don Gabriel Castro Marcos.*

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Gabriel Castro Marcos, Jefe de Servicios, habilitado, del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, de la suprimida Prisión Central de Orduña y actualmente en la Provincial de Bilbao, pase a prestar sus servicios a la Central de Burgos, con plazo posesorio de cinco días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a sesenta y cinco penados.*

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de

octubre del mismo año; Ley de 1.º de abril de 1941; Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Ignacio Almor Lloréns.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Carlos Puig Munte.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Tiburcio Cuerva Marqués.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Angel Arduengo Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Félix Carreto Cabezas.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Martínez Alvarado.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Antonio Amago Suárez, Marcelino Conde Fernández, Olegario Fernández Arias y Arturo Rodríguez Álvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Martín Ventura y Julián Recio Cerrato.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ricardo Villaseñor Almonacid.

De la Prisión Central de Pamplona: Leoncio Fernández Curiel y Angel Vega Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Juan Calvet Pascual.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Juana Urrengochea Gastelu.

De la Prisión Provincial de Albacete: Josefa Landete Abellán.

De la Prisión Provincial de Almería: Gregorio Bautista Quiles, Isabel Egea Jiménez, Enrique Fernández Domenech, Luis Lao García, José Martínez Mirón, Juan Francisco Martínez Torres, Juan Padilla Sánchez, Domingo Quero Maldonado, Jesús Quero Maldonado, Manuel Salinas Segura, Claudio Sánchez Corral y Francisco Segura Cortés.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Santiago Juez Nogales.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Miguel Prego Enríquez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Luis Varela Ossa.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Clavijo Cano.

De la Prisión Provincial de Lerida: Pedro Quer Gelabert.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luciano Potenciano Lucero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marcial Conde Bravo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio González Rico, Joaquín Julia Aura y Antonia Sánchez Rosiel.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eloy Brito García.

De la Prisión Provincial de Tarracona: Tomasa Márquez Pines.

De la Prisión Provincial de Teruel: Joaquín Ferrás Celma.

De la Prisión Provincial de Toledo: Luis García Hernández, Fernando Retana García y Fidel Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Salvador Moreno Pérez y Manuel Riveiro García.

De la Prisión Provincial de Zamora: Antonio Castaño Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cirilo Jiménez Soriano.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Alfonsa Charrici García y Bernarda López Trujillo.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Félix Castaño Blázquez.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife): Tomás Yanes Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Abelardo Sánchez Gauxinet.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Vicente Guillén Torno.

De la Prisión Central de Guadalajara: Adrián María Barrios.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Bruna Díaz Consuegra.

De la Prisión Provincial de Jaén: Domingo Expósito Miranda.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Bolívar Charte y Manuel Torres Sanz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Valeriano Sánchez Alonso.

De la Prisión Especial para Militares, de Pastrana (Guadalajara): Vicente Díez Abel.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Lorenzo González Pérez y Catalina Jiménez Méndez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a veintitún penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1 de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Eugenio Soler del Campo.

De la Prisión Central de Burgos: Fortunato Fernández Ruiz.

De la Prisión Central de Mujeres de Barcelona: Cristina García Victoria, Dolores García Victoria.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Julio García López.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Luis Martínez Adrio.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Bernabé Cisneros Cisneros.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Fontgüell Salvat.

De la Prisión Sanatorio de Portacoell (Valencia): Saturio Manuel González, Antonio Otón Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio Latorre Pérez, Alejandro Ruiz Garrijo, Francisco Gil Villar, Ildefonso Luján Bolla.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Hurtado de Mendoza Romero.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Tapiol Sotos, Ramón Pique Rande.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Tunón Torres.

De la Prisión Provincial de Santander: Eloísa Fernández Suárez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Rogelio Laudo Omedes.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Gregorio Bailo Villanueva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos trece penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Victoria Sastre Manjón, Lucio de Vargas Redondo

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Delfín Martínez García, Casmiro Sáez Lozano.

De la Prisión Central de Burgos: Gregorio Bellón Martín, Esteban Rodríguez de la Cruz, José Vidiella Solá.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Carlos Jaime Calvo, Juan Martí Isierte, Vicente Martínez Díez, José Mundina Traver, Javier Mut Nebot, Amadeo Pellicer Sánchez, Primo Quiñones Nistal, Francisco Salvador Cueco, Modesto Santos Fernández, Nicasio Viadero Carrera, Julio Viñayo Gutiérrez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santaña): Manuel Gámez Moreno.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: José Castellarnáu Badia.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gabriel Carrijo Mirantes, Ricardo Cofiño, Carús, José María Díaz Abello, Casimiro Fernández Anta.

De la Prisión Central de Gijón: Narciso Silos Lacuesta.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Cortés Iranzo, Rafael Rodríguez Lere, Matías Villas Arias.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Manuel Morales Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Ana Castejón Cote.

De la Prisión Central de Pamplona: Mariano Etxerra Mainiz, Emiliano Gar-

cía Rodríguez, Francisco Pizarro Centeno, José Pizarro Centeno, Gil Nacarino Bertol, Diego Preciados Magariño.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Angeles García García, Amalia González Fernández, Filomena Nuñez Gómez, Aurora Pi Pagés, Mercedes Vecino Muñoz.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Agustín Arés Aedo, Robustiano Arranz Gil, Fidel Barreda García, Manuel Bautista Fernández, Eugenio Benito González, Benito Berodía Revilla, Eugenio Castañedo Herrera, Ricardo Castro Concha Armando Claudio Pello, Serafín García Gutiérrez, Graciano Gascón Fernández, Juan Manuel Gómez Gómez, Juan Manuel Hurtado Velasco, Miguel Pérez Vázquez, Antonio San Martín Macho, Basilio Sánchez Sánchez, José María Tolosa Catarain.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Soledad Simón de José.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Avelino Díaz de Rueda Pérez.

De la Prisión Oelular de Barcelona: Vicente Arnáu Domínguez, María Teresa Benedicto y Clofent, Miguel Calaf Brunet, Juan Enrich Miquel, Enrique Estrade Aguade, Ramón Gallego Forés, Jaime García Cabra, Juan Gasparri Escrihuela, Cristóbal Mateo Ferrer, Pedro Molinari Galimany, Antonio Monfort Monferrer, Salvador Nogueras Rovira, Joaquín Puig Solá, Francisco Queraí Viladevall, Trinidad Rodés Ripoll, Magdalena Romero Ohica, Vicente Segarra Valls, Antonio Soro Falcón, Ramón Vía Niubo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Alcaide Alcaide, Julio Amariaca Bustinza, Fernando Andréu Sabaté, José Balseña Partido, Francisco Barbera Colomé, Eusebio Casas Granados, José Ceballos Terán, Claudio Dávila García, Julián Escribano López, Rafael Fernández Gascón, Pedro Figuerola Gené, Antonio Gómez Alvarez, Teodoro Gutiérrez Gil, Nicolás Hernández Aguilera, Juan Hernández Muñoz, Julio Iñigo González, José Martín Cerezo, Juan Martínez Salz, Marina Medina de la Cruz, Diego Morano Rodríguez, Francisco Pedrazas Camuña, Julián Perales Esteban, Fausto del Río González, Pedro Rodríguez Navas, Diego Salas Muñoz, Estanislao Sánchez Verbo, Rafael Soriano Bautista.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Quesada Gil.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Alemán Santana, Manuel de Armas Santana, Pedro Beitia Echaburu, Antonio Cabrera Hernández, Cristóbal Cabrera Socorro, Antonio Castellano Pérez, Jo-

sé Díaz Falcón, Andrés Domínguez Hernández, José Espino Rodríguez, José Fiol Santana, Miguel Galván Pérez, Ramón Gallego Estévez, José Benito García Santiago, Eutimio Gómez Alonso, Alfredo Gómez Viso, Orencio González Alvarez, Dionisio González Falcón, Patricio González Gutiérrez, Manuel Granado Dávila, José Guedes González, Antonio Hernández Rodríguez, Salvador Hernández Yanes, José Jiménez Hernández, Manuel Jorge Monzón, Antonio López Vega, José Martín Marrero, José Marrero González, Emilio Marrero Rivero, Lázaro Mateo Marrero, Santiago Medina Tejera, Rafael Mentado Francisco, Jaime Moratinos Moratinos, Antonio Moreno González, Saturnino Manuel Ojeda Morales, Cástor Pacheco Rey, José Pérez Hernández, José Pérez Novoa, Juan Rodríguez Bóveda, Francisco Ruiz Paz, Ceferino Sait Sarmiento, Antonio Santana Ascanio, Santiago Santana López, Pedro Santana Romero, Rafael Santana Santana, Francisco Santana Vega.

De la Prisión Provincial de Madrid: Joaquín Fernández Vega, Manuel de la Fuente Valiente, Enrique Peragalo Pardo, Alejandro Santes Alonso.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Colomer Guasch, José Vaquer Cardona.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Felipe Fernández Pérez, Antonio Prieto Caballero, Demetrio Prieto Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alicia Castro Rodríguez, José Sevilla Ruiz.

De la Prisión Provincial de Soria: Juan Jiménez Moya.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Vicente Cabal Prado, Rafael Córdoba Jiménez, Antonio Corta Torres, Francisco Enjuto García, Diego Florido Bandera, Mariano Hernández Mupicio.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Ramón Casabón Nasarre, Julio Fernández Miguel, José García Ruiz, Ramón Jarque Hernando.

Del Destacamento-Prisión de Fabero (León): Camilo Blanco Alonso.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Antonio Gutiérrez Longo.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Baltasara Santos Hernández.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Ramón Martínez Méndez.

De la Prisión Central de Gijón: José Guisasaola Muñiz, Jacobo Muñoz González.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Alvarez Longoria.

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Guillén Valero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Lucas Villanueva Zabala.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Catalina García Ejea, Silvino García López, Silveria Pinilla Uriel, Mercedes Reula Flúster, Maravillas Suárez Vázquez, Elisa Tirado Mejías.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Segundo Gómez González, Lorenzo Guerra Bedoya, Manuel Librero Falcón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Delgado Torres, Francisco Figueiras Casas, Cristobalina García Pelágrin, Jaime Gatnáu Garriga, Ramón Guells Vidal, Ignacio Guila Sala, Enrique Mur Arazán, Angela Ortega Sanz, Ramón Riado Prádal, Crescencio Rubio Chesca, Clodoaldo Teruel Altí, Enrique Vicéns Taléns.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ana Campos Rodríguez, Florentino González Barriocanal, Juan González Romero, Nicanor Ocaña González, Rafael Prieto García, Regino Soto Arcos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Concepción González Medera, Gabriel Rueda Gómez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alejandro Guerrero Sierra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veinte penados.*

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de

las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Aisa López, José Alcubilla González, Francisco Alvarez López, Matias Andérez Gómez, Vicente Bañeras Moreno, Eustaquio Bañuelos García, Ramón Benitez Gil, Blas Berdejo García, José Berdiaies Berdiales, Martin de la Calle San José, Emilio Calleja Calzado, Enrique Carpena Gallego, Juan Carreras Salanova, Manuel Carrión Redondo, José Comin Julve, Eleuterio Conde Risco, Enrique Costa Touriño, José Dalmáu Ampurdanés, Vicente Diago Segarra, Isidro Diez Alvarez, Agustín Diez Tejedor, José Duarte Roza, Miguel Duato García, Saturnino Dueñas Ortiz, José Faura Fontana, Ramón Fernández Ballesteros, José Fernández Fernández Diez, Jenaro Fernández Miguelez, Victoriano Fernández Rodríguez, José Fernández Sánchez, Primitivo Fernández Serrano, Leandro Ferrero Bailez, Pomperosa, Miguel Grau Martín, Cabaldón Fernández, Pedro Galán Roman, Julián García Castro, Silverio García Martínez, Pedro García Ramos, Daniel Gauza Muñiz, Manuel Gómez Rodríguez, Braulio González Pomperosa, Miguel Grau Martín, Cayetano Gutiérrez Villar, Angel Hernández Cambronero, Mateo Hernández Navarro, Timoteo del Hierro Herrera, José Hita López, Carmelo Larrauri Galarza, Manuel Linares Martín, Frutos de Llanos Enrique, Fernando Madrideojos Sarasola, Eusebio Mezquita Lorenzo, José Millán Martos, Bautista Miralles Subirats, Emilio Mirantes Díez, Wenceslao Montes Ríos, Angel Mori Alvarez, Antonio Moyano Piña, Bautista Navarro Casals, Daniel Ocón Laya, Faustino Padín Araujo, Epifanio Peña Robredo, José Prades Boluña, Daniel Prades Rodríguez, Baltasar Pubill Robira, Enrique Rey Loubet, Juan Roca Solé, José Rodríguez González, Julio Rodríguez Santos, Juan Rodríguez Simó, José Sales Vlosca, Bernardo Sánchez Reolid, Lorenzo Sancho Carles, Emilio Segura, Expósito, Elías Suárez González, Carlos Tomás Vegué, Ismael Trabal Fibla, José María Turrientes Pérez, Teodoro Zanzalu Cearsola, Luis Valenciano Santamaría, Julián Valera Jurado, Enrique Verdiell Lluplá, Antonio Villafranca Pozas.

De la Prisión Central de Burgos: José María Cardona Puig, José Cra

vioto Balboa, José Losa Menéndez, Jesús Santos Fidalgo, Tomás Suárez Sánchez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Daniel Aragón García, Antonio Arevallillo Sierra, Emilio Barberán Sanahuja, Miguel Colina López, Joaquín Escrib Marcos, Francisco Gutiérrez Angulo, Jesús Isabel Medina, Apolonio Isabel Vidal, Ramón Menéndez Forcelledo, Baltasar Nebot Albalat.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Ismael Alvarez Barro, Jacinto Alvarez Dago, Francisco Alvarez Sandoval, Jesús Díez Sánchez, Emilio Fanjul Rocas, Manrique Panadero Menéndez.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Macario Serrano Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel Alvarez Borrero, José Calabuig Sampedro, Fermín Delgado Fernández, Manuel Domínguez Fernández, Florencio Durán López, Eloy Fernández González, Lázaro Gambero Marín, Aureliano García Palacios, Gregorio López Martín, Lucio Moreda Sánchez, José Peregrina García.

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Pedro Andrés Alvarez, Félix Cuesta Alonso, Benjamín Delgado Prieto, Fermín Eguía Huergo, José García Díaz, Herminio García Rodríguez, Pablo Gregorio Menéndez Alvarez, Manuel Prestamo San Félix, Francisco Puente Bartolomé, Basilio Ramos Revilla, Lidio Rodríguez García, Agustín Rodríguez Rodríguez, José del Valle Acevedo, Francisco Viña Sirgo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Fernández Correa, Anselmo Fernández González, José Antonio Fernández Molina, Rafael García Triviño, José González Sánchez, Saturnino Hernández Iracheta, Manuel Herrera Granado, Rafael Jiménez Calvente, Francisco Maldonado Aguilar, Miguel Martín González, Antonio Martínez Risueño, Fernando Morenó Aguera, Juan Moreno Ruiz, Antonio Noguerras Arias, Luis Ochoa Bañuls, José Ojeda Moreno, Francisco Pardo Fernández, José Pérez Herrera, Daniel del Pozo Fernández, Francisco Quintana Delgado, Francisco Ramos Alvarez, Celso Ruiz Fernández, José Sánchez López, Miguel Silió Villegas.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Vicente Ardura Pérez, Francisco Ballester Moya.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Pedro Abascal Mazorra, Alfredo Bahillo Cantera, Miguel Berasategui Bolado, Alfredo Bermúdez Rubio, Antonio Blanco Bachiller, Tomás Castro Rodríguez, Laureano Do-

barganes García, Angel Gómez Alvarez, Antonio Granda Areces, Juan Mariano Helguera Román, Javier Molina Zornoza.

De la Prisión Central de San Miguel de Jos Reyes, de Valencia: Servando Blanco Rey, Francisco Botella Gisbert, Rigoberto Duato Ortiz, Vicente Morera-Llorca, José Saige Bardina.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Frutos Rodríguez, Vicente Valero Jorge.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Benedicta Arenas Gutiérrez, Tomás Extremo Leonardo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Sainz-Maza Sainz.

De la Prisión Provincial de Santander: Leonor Miera Arenal.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Tobías Boquera Borrás, José Llorach Capdevila, José Antonio Miró Civit.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Campos Rabasco.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Baldomero Carbó Pons.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Víctor Francisco Cáccres, José de la Peña Hoyos.

De la Prisión Especial de Pastrana (Guadalajara): Joaquín Mayorga Tizón.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Francisco Blanco Guerra, Rogelio Castaño Ferreira, Esteban Cúevas Guerra, Leandro Sarmiento Juan, Pío Verano Pardo, David Viñuela García, Miguel Viñuela Viñuela.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Tomás Fernández Martínez.

De la Penitenciaría de Uad-Lau (Marruecos): Mohamed Ben Amar Ben Ali, Al-lal Ben Ali Kaddur, Hamed Ber Mohand.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Severiano Toribio Hoya.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Donato Basteiro Marqués, Antonio Calvo Jiménez, Julio Hernández Fernández, Israel M. in Caparrós, Gonzalo Moya Alvarez, Cándido Palomeque Rodríguez, Manuel de la Rosa, Yañez.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Teodoro Fayos Jiménez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Luis Mora Armengol.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Rosa Cabáu Gigó.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Salvador González Márquez, Enrique González Rodríguez, Gregorio Mendivil Mendivil, Federico Peralas Sierra, Antonio Rodríguez Pérez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Gregorio Lamagrande Quintana.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: José Gómez Rubio.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Piqué Torras.

De la Prisión Provincial de Santander: Paula Martín Alonso, Avelina Saiz Setien, Mercedes Seco Ruiz.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Ildelfonso Arazanz Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos siete penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 29 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtener la a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Justa Paños Palencia.

De la Prisión Central de Burgos: José Gaitán Cano, Graciano Miguel Fuentes, Amadeo Perdix Ibars, Pedro Zabala Bilbao.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Vicente Alvarez Gar-

cia, Avelino Burón Caldevilla, José Escuder Pascual, Doroteo López Moracho, Félix Navaridas Quincoces, Victorino Suárez González, Luis Urcullu Echevarría.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Santos Adelantado Renancio, Pío Aizcorre Sañudo, Elías Alonso Álvarez, Marciano Álvarez Castañeda, Joaquín Carrión Ramón, Toribio Estevanez Maestro, Enrique Fernández Gutiérrez, Rufino Figueras Sánchez, José García García, Jesús López Saiz.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Indalecio Pérez Rubín, Isidoro Robles Puente.

De las Colonias Penitenciaras Militarizadas, primera agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Juan García Cabello, Antonio Osorio Alarcón, José Ponce Bejarano, Herminio Romero Blanco, Bartolomé Sedeño García, Juan Vega Conejo.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Ignacio Bermejo Terrero, Benjamín González Cuervo, Manuel González Fernández, Francisco Pérez Gómez.

De la Prisión Central de Gijón: Feliciano Álvarez Fernández, Daniel Amigo Calvo, Ramiro Fernández Montero, Remigio Fresno Fernández, José Jiménez Simón, Juan Manzano Manzano, Marcelino Muñoz Villazón, Fernando Noriega Martínez, José García Peña de Diego, Eusebio Valdivieso Gutiérrez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio Alcolea Sáez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Carmen Béjar Aguilar, Ascunción Dorado Lozano, Pilar Mateo Monje, Hortensia Suárez Irigoyen.

De la Prisión Central de Pamplona: Felipe Muñoz Muñoz, Adolfo Santiago Revilla, Tomás Sanz Castellanos.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Calatri Delfín, Inocencio González Rodríguez, José Muñoz Cayón, Diego Muñoz Torres, Francisco Pérez González, José Pérez Matarrubia, Leonardo Ramos Rabaneda, Rafael Romero Romero.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Juan Agradano Muñoz Elías, Agüero Sande, Manuel Aguirre Ríos, José Albertos González, Narciso Alcalde Martín, Ramiro Alcalde Martín, Santiago Alonso Gutiérrez, Matías Álvarez Alonso, Manuel Álvarez González, Miguel Antonio Hoz, Alejandro Arce Ramos, Paulino Argüeso Fernández, José Ballastrá Castillo, José Barcáiztegui Garmendia, Eduardo Beltrán Garrido, Obdulio Benafite Santamaría, Andrés Bezanilla Bezanilla, He-

rierto Blanco Yáñez, Deogracias Blázquez Sigüenza, Jesús Bolado Cuervo, Gonzalo Brizuela Moráis, Víctor Cabal Álvarez, Bernabé Cano Madrazo, Marcos Cano Trueba, Manuel Carrasco Aboza, Juan Castañón Braga, Anastasio Castellanos Montano, Julio Cebada González, Antonio Cepero Fernández, Miguel Valdor Donoso.

De la Prisión Provincial de Avila: Emilia Chaus Jurjo, Adela Merchán Rinicón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Agell Bonamusa, Manuel Álvarez Molina, Juan Anguera Mestres, José Barceló Rodríguez, Martín Bea Villarroya, Manuel Bonig Magriñán, José Bové Brullas, Juan Campells Mas, Elías Camprubi Sellas, José Antonio Carbonell Illán, Felú Casas Mas, Gerardo Cot Alba, Juan Daltet Puig, Martín Escarri Basiu, Angel Espi Alaró, Juan Gausachs Tinto, Vicente Jordá Picó, Miguel Larrañeta Casellas, Juan Malavilla Casals, Blas Marselles Monné, Joaquín Palmada Teixidor, Miguel Parra García, Agustín Paláu Franch, Evaristo Pla Hosta, Francisco Poyo Roca, Bernardo Ramírez Rodríguez, José Riba Gardela, Jaime Gelis Rahué, Andrés Justo Rodríguez Guallar, José Ruiz del Moral, Manuel Salas Rubiralla, José Sales Posino, Rosendo Saries Vallés, Joaquín Sastre Casellas, Luis Serra Cardona, Pedro Sireña Esteve, Juan Teixidó Dordal, Félix Urruela Alonso, Vicente Vanaixas Romero, Bernabé Ventura Barres, José Virgili Bernes, Juan Xufre Estrems.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Sergio Echevarría Arenzana, Leandro Masero Zambrano, Jesús Morante Fernández, José Moya Gil, Román Muñoz Cordero, Manuel Roda Asunción.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Cano Crespo, Juan Muñoz Sierra.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Angel Vicedo Sarrión.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Vilella Vilella.

De la Prisión Provincial de Lugo: Teodoro Hurtado Martín.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Barón García, Aniceto Barrio Abadín, Alfonso Guilarte González, Francisco Javier Gutiérrez González, Félix Hervás Molina, Francisco Moreno Montero, Antonio Sánchez Sacristán.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Sabino García Álvarez, Antonio Jansana, Monsó.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Domingo Armas González, Francisco López Lorenzo, Ataulfo López Wamba, Gregorio Martín Viana, Isidoro Piñero San José, Federico Rodríguez Rodríguez,

Domingo Suárez Morales, Mariano Velasco Gallo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Isabel Quintero Piñero o Veleiro, Lucinio Villasana García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Vicente Colomar Costa.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juana Anta González.

De la Prisión Provincial de Soria: Juan Montiel Gutiérrez, Primitivo Romera Ayuso, Angel Sancebrían Salas, Antonio Santos Díez, Antonio Torres Alcoholado.

De la Prisión Provincial de Tarragona: María Cruz de Ven Nantón, José López Hita, Carmen Tost Dalmau.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Garrido Aguilar, Leónides Guzmán Sánchez, Rafael Lobeto Álvarez, Antonio Tardío Gutiérrez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Cirilaco García Suárez.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): José Poley Hinojo.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Juan Alabáu Burfo, Juan González Crespo, Luis Valle González.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Teodomiro Lantaron Gutiérrez.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Ramón Pallarés Lladós.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Francisco García Hijano, Manuel Papiol Solé.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Rafael Aguilar Barrachina.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Arturo García García.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Alvaro Rodríguez Aguirre.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Emiliano Roldán Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Elías Herrero Álvarez, Adolfo Herrero García, Leoncio Vena González.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Florentina Mate Rodríguez.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Domingo Horcajo.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Aguilera Nicoláu, Joaquín Angles Sans, Vicente Castells Balaguer, Manuel García Gómez, Isidoro Gulu Miró, Rafael Marbá Martí, Vicente Mezqui-

ta Carreras, Domingo Musoles Saragosa, Manuel Bons Blanch.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Celestino Asenjo Santamaría.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Tous Martí.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento trece penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Eutipio Carrió Morell, José Galiana Navarro, Antonio Grai Santos, Félix Gualda Sevillano, Santiago Gualda Sevillano, Francisco Mari Martínez, José Miralles Fornés, Indalecia Murcia Caballero, Antonio Vives Pedrós.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Tomás Sainz Escribano.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jaime Andullá Jiménez, Bienvenido Barnés Miñarro, Francisco Camacho Escribá, Alberto Camps Oliveras, José Colom Solano, Jenaro Cortés Falcón, Antonio Espín Picazo, Juan García García, Moisés García Rodríguez, Ernesto de Lera Bravo, Carmen López Martínez, Angel Llòpis García, Francisco Marinello Ferrer, Fermín Moreno Almecija, José Quintanilla Gómez, Miguel Sánchez Gambín, Francisco Soria Manchón, León Torcal Egido, Fernando Tornér Abad, Juan Torres Ballester.

De la Prisión Provincial de La Co-

ruña: Ramón Fernández Díaz, José Ramón Lagares García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Aznárez Lanuza, Francisco Berenguer Labrador, Julián Bescós Escós, Pelegrín Calvo Estallo, Narciso Canalis Garcés, José Carilla Viván. Antonio Carrasquet Bernard (a) «Porta», Antonio Carrasquet Bernard (a) «Sardinero», Félix Espada Giner, Pedro Herranz Herranz, Máximo Lacort Ferrer, Victoriano Malo Martínez, José Oto Guiserix, Simeón Puente Grasa, Cándido Sancerni Naudin.

De la Prisión Provincial de Lugo: Canuto Rey Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Alcázar Celdrán, Juan Alhama Varela, Joaquín Andújar García, Anselmo Cascales Sebastián, Diego Celdrán Izquierdo, Antonio Dato Ruiz, Francisco García Cutillas, Francisco Jiménez Terol, Francisco Martínez Ramos, Francisco Robles Abellán, José Ródenas Sánchez, Antonio Ruiz Jiménez, Antonio Sánchez Mellado.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pablo Anadón Valiente, Manuel Arteo Villaroig, Antonio Cañadas Cervantes.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Ana Salord Amorós.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Sixto García Hermsilla, Eduardo Rey Aguilera.

De la Prisión Provincial de Santander: Nemesio Blanco González, Angel Gómez Sañudo, Braulio Losa Ortúñez, José Macho Carrera, Donato Martín Merino, Francisco Orbea Agote, Manuel de la Torre Rivaherrera.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Soria: Luciano Pascual Travieso.

De la Prisión Provincial de Toledo: Concepción Sánchez Pantoja.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Martínez Martín, Enrique Rubio Peña.

De la Prisión Militar de la Mola de Mahón: Miguel Guardia, Andréu, Ernesto Ruidavest Triay.

De la Prisión Militar de San Juan, de Huesca: Juan Brualla Rivera, Juan Séndor Munguía.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Josefá Arnalda Torralba, Matilde Gracia Albás.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Cesáreo Juan Manzanaera, Alfonso Otón Ros.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Martín Carlos Bases.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Alfredo Cano López.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Narciso Hinojosa Alegre. Asimismo S. E. el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación de destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Adolfo Lloret Fenoll, Francisco Pla Pérez, José Pomares Valero, Antonio Sánchez Ortuño.

De la Prisión Celular de Barcelona: Dativo Mas Mánuez, Luis Merino Juarros, Ignacio Serret Gelabert.

De la Prisión Provincial de Huesca: Clemente Gómez Magdalena.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Jiménez Alcaraz, José Pérez Olivares, Antonio Sánchez Fuentes, Francisco Torrano Soler.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rosa Basco Basco, Rosa Pifol Vallverdú.

De la Prisión Provincial de Toledo: Bienvenida Elez Fernández, Dolores de la Sierra Nevado.

De la Prisión Militar de San Juan, de Huesca: Clemente Muela Lorente.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Cándida Fonz Mollá.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Domingo Domper Abizanda, José María Domper Abizanda.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Francisco González Acosta.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Miguel Bernal Ros, Carlos Blasco Anadón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.—

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a cien penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación

definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio García Pérez, Jacinta Pajares de las Heras, Valentina Pareja Altamirano. Victorina Roa Pareja.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Balaguer Villar, Manuel Subirada Hernández.

De la Prisión Central de Burgos: Antolín Santos Romero.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Evangelista Rodríguez Bejarand.

De la Prisión Central de Gijón: Luis Secundino Celemín Valdés.

De la Prisión Central de Guadalajara: Fernanda Martínez Duque, Marcelino Vicente Escudero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Felipe González García Pimentel.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Paula Fernández Fernández.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Basilio Aja Gómez. Adolfo Alvarez García, José Alvarez García, José Antuña Menéndez, Pedro Martínez Ruiz, Lorenzo Solórzano Díaz, Celedonio Soto Varela, Manuel Torres Díaz.

De la Prisión Central de Yserías, de Madrid: Lorenzo Alcázar Poncela. José Barbazán Beneit, Carlos Gómez Montes, Hermenegildo Martín García, José Puertas García, José Torres Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Martínez Galindo, Miguel Pardo Soto.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juana Yanguas García.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Bonet Farré, Antonio Cremades Masia, Bautista Díaz Barrachina, Anita Masdeu-Canals, Amadeo Vives González.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Román Escribano López, María Teresa Galdames Zamora, Tomás García Vicente, Hilario Herrera Díaz, Alberto Jardines Jarana, Demetrio López Carretero, José Rodado Jiménez, Francisco Chacón Rodríguez, Secundino Tomé López.

De la Prisión Provincial de Burgos: Antonio Labrador Marín.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel García Castillo, Antonia Hernández Hernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Castro García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Filermiño Blanco Valeije.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Barré Bueno, Julio Berenguer Márquez, Máximo Cruz Sobrino, Jesús Díaz González, Victoria Ramírez Vargas, Roque Nájjar Guardiola, Manuel Pinelas Vales, Carlos Velasco Pícazo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Angel Albarracín Ayuso.

De la Prisión Provincial de Orense: José Delgado Sánchez, Domingo Fernández Seoane, José Ramón Godás Godás, Herminia Parente Martínez, Joaquín Sánchez Vicente.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Barreiro Arévalo, Florentino Izquierdo Villagarcía, Próculo Martín París.

De la Prisión Provincial de Palencia: Julián Maillo García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Andrés Piza Torrens.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Mariano García Soto, Ramón Manuel Rodríguez Ferrera, Antonio Ruiz Galdón.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Gabriel Casado Herrero, Eufemio Garzón García, Cecilio López López, Isidora López Pastor, José Marcos Arce, José María Ojeda Oliver.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Bartolomé Cirer Oliver.

De la Prisión Militar Castillo de San Antón, de La Coruña: José Clares Cruz.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Enrique Escúra Escúra, Julián Fernández Bequavente, Tiburcio Torres Sanz.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Antonio Riera Martínez.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Leopoldo Nef Pérez.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Emilio López Saiz.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Remigio de la Horra González.

De la Prisión Central de Gijón: Elías Alvarez Alvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Agustín Ballesteros Toledano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Demetrio Rodríguez Cepero.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Francisca Díaz Caballero.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Barcelona: Isabel Martínez Escudero, Dolores Rueda Rodríguez, Ma-

ría Tarín Parial, Torcuata Vergara López.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Félix Góttia Larrinaga, Daniel Sancho Sauto.

De la Prisión Provincial de Gerona: Esteban Devesa Martí.

De la Prisión Provincial de Jaén: Lorenzo Vico García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Domingo Belinchón Domingo, Francisco Romero Martínez, Virgilio Zapata Gutiérrez.

De la Prisión de Partido de Linares (Jaén): Angel García Villanueva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a noventa y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Alejandro González Lobo, María López Sáez. Benigno Tomás Tomás.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Alemany Alemany, Elías Hernández Martínez, Ismael Juan Bonet, Francisco Moya Verdú, Angeles Sanz Calabuig.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Maza Huetas, José Rivera Oliván.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José Bonilla Giráldez, Cirriaco Rodríguez García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (tercera agrupación) de Ta-

lavera de la Reina (Toledo): Antonio Bermudo Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Julián Pérez de la Mata.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Juan Oliva Ortiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Remigio Campos Solís, Juan García Martín, Eugenio López Cuesta, Pablo Martínez Díaz, Fernando Montero Narváez, Fermín Navarro Saboya, Santa Roa Cuadrado.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Manuel Fernández Valdés.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Medina García.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Ramiro Alvarez Estebanez, Rufino Alvarez Morán, Primitivo Díaz Ranero, Damián Ruiz Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Daniela Cabello Flores, Simona Cabello Flores, Clara Fernández Moreno, Flora García Alvarez, Carmen Jaroso Delgado, Ecequiela Martínez García, Dolores Miranda Parejo.

De la Prisión Central de Yערerías de Madrid: Carlos Ruiz Salinas.

De la Prisión Provincial de Almería: José Antonio Cruz Mena, Santiago Fernández del Bas, Antonio Fernández Fernández, Andrés García Fernández, Antonio Reina Guerrero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Bartoméu Romero, Luis Donate Aure, Evelia Molina Hernández, José Muntaner Sintés, Francisco Pardo Pinilla, Francisco Puigdomenech Vilarroya, Antonio Roig Vidal.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Alonso Arzuaga, Eulalia González Merino.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Margarita Ruiz de la Hermosa Oviedo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Calderón Romero, Miguel Castillo Lindo, Bartolomé Gaitán Ruiz, Juan Nieto Notario, Francisco Angel Zafra Moreno.

De la Prisión Provincial de Málaga: Ana López Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramiro Fernández Fernández, Manuel González López, Sabina González Morán.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Florencio Celaya Zabalo, Ricardo Pascual Lacasta.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Escandell Guasch.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Domingo Santos Morales, Miguel Tejera Afonso.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Luis Tornero Vicente.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Aurora Pérez Tejero.

De la Prisión Celular de Valencia: José Meri Navarro.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Sabino Lorenz Ansoregui Pàdura, Ricardo Cifuentes Villada, Marcelino García Valdés, Juan Martín Santamaría.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Antonio Lladó Palmer, José Vallés Bolúfer.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Francisco Carnerero de la Flor.

De la Prisión Militar Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, de Fuenterrabia (Guipúzcoa): Antonio Sanjuán Cañete.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Victoriano Arenales Pérez, Tomás Azuaga Martínez, Amador Frías Vidal.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Bernabé Juan, Alejandro Branes Samper, Pedro Pineda Ribes, Manuel Tomás Catalán.

De la Prisión Central de Burgos: Cándido Rando Meléndez.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): José Cifuentes García, Demetrio Martínez Sánchez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Julia Molina Henche, Tomasa Rojo Cotijo, María Rojo Montoya.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Josefa Cabanillas Herrera, Antonia Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Almería: María Magán Salmerón, Miguel Tapia Galindo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carolina Bravo Godoy, Manuel Marches Pubill.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Corroto Bejarano.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Olivas Navarro.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Antonio González Vega.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Primitivo Villamón Suesta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a noventa y seis penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Camposancos: Gabino Alonso Casas.

De la Prisión Central de Burgos: José Cerrillo Castañeda, Martín Pisonero Ibáñez, Pedro Seco Pascual.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Fortunato Martín Álvarez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Morilla Guerra.

De la Prisión Central de Gijón: José Bermejo Suárez, Manuel Cabezas Riego, Manuel Morán Alvarez, Juan Pérez Cuanda, Florentino Suárez Fernández.

De la Prisión Central de Pamplona: Julio Arcaz Hueso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Cándido Marín Portales, Antonio Olaizola, Echevarría.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Prudencio Castelló Abril.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Enrique Oliver Andréu.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Antonio García García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Pedro Mas Vela, Francisca Moreno Aguado.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Cobos Romera, Francisco Martínez Puche, Francisco Sáez Alias.

De la Prisión Provincial de Avila: Juan Aragón Garrido, Dimas Gutiérrez Sánchez, Andrés Herráez Casillas, Luis Plaza Muñoz, Joaquín Testillano Huetas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Alvarez Castrillón Bustelo, Juan Andréu Gálvez, Teófilo Borregón

Rico, Felipe Caballero Alvarez, Pedro Coll Cardona, Saturnino Coronado Malrasca, Antonio Cot Genovés, Pascual Fuertes Pareja, José Gallart Jajencas, Juan Miró Argués, Angel Monclús Riello, Higinio Mondragón Paredillo, Feliciano Munilla de Nicolás, José Natale Tramontana, Domingo Navarro Butrón Pedro Ollé Juliá, Victor Pinedo Garcia, José María Roig Pedrós, Jaime Seuma Ibarz, Pedro Suau Mercadal, Joaquín Trull Masset, José Vidal Rusñol, Antonio Zababar do Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Nicasio Barroso Gómez, Francisco Martín Borralló.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Agustín Borreguero Pulido, Valentín Garrido Flores, Heliodoro González Omos Juan Marqués Retamal, Félix Méndez Fragoso, Luciano Ortiz Borreguero.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Isaac de Lis Aguado, Ramón Polblador Patón

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ceferino Vale Justo.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Constantino López Cabo.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Salvadora López Jiménez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Roig Torres.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Leonardo Botas Soto.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Cándido Herrero Pando.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Mozo Serrano.

De la Prisión Provincial de Santander: Angel Calle Rasines, Antonio Fernández Saices.

De la Prisión Provincial de Segovia: Norberto Bayo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Marcos Pestano Martín, José Martín Pérez, Miguel Miranda Barrios, Severiano Morfn Díaz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ricardo Caridad Bodén.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Díez Manzano.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): Manuel Castillo-Lo Salazar, Pablo Galán Regalado

De la Prisión de Mujeres, de Betanzos (La Coruña): María Couceiro Guzmán.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Vicente Balaguer Ramos, Esteban Polanco Pellón.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados.

De la Prisión Central de Gijón: Angel García Menéndez.

De la Prisión Provincial de Almería: Carmen Alvarez Rodríguez, Francisco Bonachera García, Carmen Gómez Romero, Francisco Pérez Román José Quero Maldonado.

De la Prisión Provincial de Aylla: Ignacio Pascual Maseda.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Pipín Gascón, Joaquín Poia Lafuente, José Martí Mestres.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ricardo Cañizares Cruz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Horacio Cuartas Alvarez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Fabián Sánchez Albarrán.

De la Prisión Provisional "Las Capuchinas", de Barbastro: Antonio Nerin Fernández

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y nueve penados.*

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional, establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1938, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Miguel Galjate Supervia, José María Pérez Izor, Lorenzo Ureña Recuero.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Angel Barón Liesa, Antonio Bartoll Olaría, Mateo Barrachina Esteban, Joaquín Barrachina Gómez, Miguel Benet Torrent, José Briú Ferrer, Pedro Caballero García, Salvador Catalán Durá, Domingo Chorda Ferrer, Félix Escanero Jiménez, Miguel Esteban Sellés, Salvador Esteve Moño, Vicente Gámiz

Arnal, Julio García Pérez, Martín Garriga Aymar, Jaime Gregorio Sánchez, Jaime Hervás Martínez, Marcelino Iranzo López, Esteban Jiménez del Río, Ricardo Julia Aracil, Leoncio López Arruebo, Manuel López Martínez, Juan Bautista Martínez Ferrer, Eliseo Martínez Valentin, Manuel Martínez Soriano, Rafael Miralles Alfonso, José Reverter Ventura.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Cayetano Galán Sordo, Matias Moro Canal, Aquilino Quesada Armas, Luis Quintana Gómez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Angel Albuerne López, Cándido Alonso García, Maximilia, no Alvarez Alvarez, Valentín Alvarez Fernández, José Alvarez Medina, José Casado Calzada, Ricardo González Fernández, Isidro González Pérez, Agustín López Acevedo, Doogracias Martín Boado, José Martínez Díaz, Manuel Pumariega Cuervo, Victor del Riego Gancedo, Toribio Rivera Rivera, Manuel Robles Prada, José María Rodríguez Lagranda.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Cristóbal Aguera Maldonado, Francisco Alvarez González, Valentín Fernández de Luco, Emilio González Fernández, Manuel Lima Gómez, Francisco López Alvarez, Juan Madroñal Pérez, José Martín García, Eugenio Martín Iglesias, Isaac Millán Alonso, Hilario Murieladas Canales, Francisco Palas Benítez, Andrés Pelayo Ruiz, José Peña Díez, Ramón Sala Marsal, Clemente Tapia Quirós.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Segundo Ruiz Saiz.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Vicente Escudero Bosch, Teodoro García Palop, Juan Girbés Roig, José González Palmero, Vicente Ibáñez Caballero, Paulino León Cervera, Catalino Prado León, Juan Antonio Prats Ferrando, Juan Ruiz Huerta, Julián Sáez Roda, José Sarrión Monzó, Antonio Soriano Carreres.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Valeriano Arnáiz Martínez, Diego Cantos Cuenca, Lirio Carral San Emeterio, Vicente Ceballos Fernández, Andrés Chaves Fernández, Sebastián Díez Galarreta, Braulio Alfredo Escalante López, Diego Hidalgo Díaz, Juan Ruiz Morcillo, Sebastián Sánchez Rodríguez Dionisio Teja Fernández, Manuel Torres Quintero.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Manuel Campos Herrero, Vicente Gómez Parra, Ramón Inglés Aisina, Isidoro Olivás Errano, José Rivas García, Ramón Solé Jofre, Manuel Tellois Gari, Tomás Zahonero Zanón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Jové Mora.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jacinto Cajigal Solana, Emilio Gómez Ameyugo, José González Gutiérrez, Fermín Jorge Perera, Lorenzo Ornes Mendivil, Emilio Villanueva Ruiz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Santiago Bautista Galeote, Manuel Lerma Molina, Salustiano Ramos Villanueva.

De la Prisión Provincial de Palencia: Agustín García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: Amalia Quevedo Múgica, Pilar Sánchez Pérez, Angeles Taladrid Prieto.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Fernando Artigas Celma, Francisco Bartual Pascual, José Gutiérrez López, Quintín Martín Naval, Alfonso Montenegro González.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Francisco Herrero Nogueras.

De la Prisión de Partido de Torreavega (Santander): Ramón Gutiérrez González, Jesús Gutiérrez Pérez, Manuel Martínez Somohano, Felicísimo del Río Velo, Fernando Rivero Peláez, Ramón Ruiloba Fernández, Manuela Ruiz Presa, Fidel Saiz Saiz, Camilo Sánchez Abarrategui, José Antonio Sánchez Fernández, Sergio Sandoval Ruiz, Pedro Santibáñez Bilbao, Basilio Velarde Palma, Ricardo Villar Chicote.

De la Prisión Provisional de Gandia (Valencia): Ramón Alabort Sanz.

De la Prisión Habitada de Liria (Valencia): Frutos Fadrique Sigüenza, Jorge Moral Martínez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcañá de Henares (Madrid): Miguel Díaz López, Antonio García Aponte, Lorenzo Tomás Herrero Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Dionisia Toribio Santa Cruz.

De la Prisión Central de Cellaño (Ovense): José Manuel Llera Gutiérrez.

De la Prisión Central de la Loma de Hellín (Albacete): Manuel Fernández Cruz.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Leopoldo Herrero Ponce, Eduardo López Bonell.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: José García Gómez, José González Aranda.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Gil López, Pascual Ventura Abella.

De la Prisión Provincial de Lérida:

Julián Masía Amorós, José Mosella Casas

De la Prisión Provincial de Madrid: Rafael Bueno Bernaldo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Castro Martínez.

De la Prisión Provincial de Santander: Sofía Fernández Alvarez, Saturnina González Canto, Josefa Peña Agudo, Gregoria Rivas González.

De la Prisión Celular de Valencia: Manuel Calderón Martínez, Eleuterio Estellés Granell, Jesús Miñano Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 25 de septiembre de 1941

*por las que se revoca la libertad condicional a los penados que se citan.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan que dependen de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados libertos condicionales han observado mala conducta en libertad y se han ausentado del lugar de su residencia sin la debida autorización; cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y en las reglas segunda y tercera del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los siguientes penados que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): José Arribas Martínez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luis Valverde Abad.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Morán Alvarez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Orquin Lanas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados han observado mala conducta en libertad, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y en la regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros, Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en Prisión hasta la total extinción de su condena:

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Francisco Ortiz Quintana.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Lucio García Alcalde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 (rectificada) por la que se promueve a la categoría de Oficiales de segunda clase a los Oficiales provisionales que a continuación se relacionan.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, de 14 de octubre del actual, páginas 7972 y 7973, se transcribe a continuación debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad para todos los efectos de primero de julio del co-

riente año, a los Oficiales provisionales del referido Cuerpo que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

- D. Juan Antonio Martínez Bretón.  
 D. Gerardo Sánchez Donaire.\*  
 D. Gorgonio Tobar Pardo.  
 D. Pedro Arregui Fillo.  
 D. Antonio Barrera Villachica.  
 D. José Domínguez Erena.  
 D. Emeterio Martínez López.  
 D. Blas Carrillo Carrillo.  
 D. Virgilio Gutiérrez Alba.  
 D. Ciriaco Vicente Lascano.  
 D. Antonio Amaya y Amaya.  
 D. Tomás Reig González.  
 D. Fernando Fernández Jurado.  
 D. José de Rueda Marsot.  
 D. Juan José González Rupérez.  
 D. Pedro Sánchez Blázquez.  
 D. Ricardo Rodrigo Aldasoro.  
 D. José Carazo Legido.  
 D. Jesús Jurado Puig.  
 D. Matías Sanz Guillorme.  
 D. Valeriano Elvira de la Mano.  
 D. Joaquín Bilbao Luna.  
 D. Antonio Rodríguez Rodríguez.  
 D. Vicente Juan Torregrosa.  
 D. Arturo Gallego Roquero.  
 D. Eduardo Brinquis Villanueva.  
 D. Francisco González Rodríguez.  
 D. David López González.  
 D. Tomás Cabezón Martín.  
 D. Ladislao Sánchez Valenzuela.  
 D. Rafael Fernández Fernández.  
 D. Jesús González Lorenzo.  
 D. Alejandro López Otero.  
 D. Basilio Goya Gofii.  
 D. Antonio Rodríguez Agustín.  
 D. Félix Peciña García.  
 D. Manuel Becciro Díaz.  
 D. Antonio Pérez Arroyo.  
 D. Francisco Leis Guzmán.  
 D. Matías Barrios Cuadrillero.  
 D. Emilio Sánchez Estévez.  
 D. José Pardo Pomares.  
 D. Luis Rojo y Calvo.  
 D. José Antonio Vigalondo Errasti.  
 D. Mariano Rodríguez Castillo.  
 D. Felicísimo Groeín García.  
 D. Santiago Goyeneche Aristu.  
 D. Alberto Colinet Vega.  
 D. José María Orellana Boza.  
 D. Emiliano Fernández Carrasco.  
 D. Elías Sabugo Alvarez.  
 D. Angel Rodríguez Santamaria.  
 D. Adolfo Sánchez Hernández.  
 D. Jesús Casado Moralcs.  
 D. Juan Llanos Hernández.  
 D. Manuel Medina Gamero.  
 D. Cándido Chamorro Jara.  
 D. Angel Cáliz Garrido.  
 D. Luis Bona Salillas.  
 D. José Gallego Pedrón.  
 D. Luis Arroyo Arroyo.  
 D. Agustín Pérez Estébanez.  
 D. Inocencio Fernández de la Cuesta.  
 D. Joaquín Bessecourt Pérez.  
 D. Carlos González Pedraza.  
 D. Artesino García Mourenza.  
 D. José María Jiménez Hurtado.
- D. Alberto Guerrero Rodríguez.  
 D. Carlos Jesús Jiménez Cañete.  
 D. Juan Sánchez Rodríguez.  
 D. Alfonso Bajatierra Rubio.  
 D. Luis Estrada Martín.  
 D. Paulo Campano López.  
 D. Emiliano Crespo Pérez.  
 D. Felipe Alonso González.  
 D. José María Ortúeta Elortondo.  
 D. José Guerra Cid.  
 D. Abundio Valentín Verdejo.  
 D. Ulpiano Revuelta Gamazo.  
 D. Elías Vega Sandín.  
 D. Cándido Pérez Fernández.  
 D. Fernando Losana Méndez.  
 D. Miguel Rodríguez González.  
 D. Emerenciano Colomo Casado.  
 D. Pablo Marugán Aparicio.  
 D. Alfonso Viñuelas Gamo.  
 D. Arturo Nieto Lorenzo.  
 D. Hilario Merino Pérez.  
 D. José Avilés García.  
 D. Esteban Chavala Piedrafitá.  
 D. José Ocio Ocio.  
 D. Jesús Romero Calvo.  
 D. Paulino Izquierdo Castrillo.  
 D. Federico González Sanz.  
 D. Bartolomé López García.  
 D. Miguel Marlezcurrena Castearena.  
 D. Arturo Palomares Rodríguez.  
 D. Prudencio de la Casa de Dios.  
 D. Angel Casares Jiménez.  
 D. Marcelino Ortega Díez.  
 D. José Rodríguez Soto.  
 D. Nicolás Prast Moreno.  
 D. Urbano Alvarez García.  
 D. Elías Estévez Manzano.  
 D. Manuel Arango Fernández.  
 D. José Cid Guerra.  
 D. Benigno Carlos González García.  
 D. Jacinto Clavero Borrego.  
 D. Valentín Jiménez Barajas.  
 D. Casimiro Guisasola Domínguez.  
 D. Antonio Lapeña Calvo.  
 D. Ricardo Jiménez Lorente.  
 D. Eulogio García Moreno.  
 D. Ramón Echevarría Burce.  
 D. Marciano Sánchez González.  
 D. Roque Pascual Iberní.  
 D. Gregorio Mezquita Manresa.  
 D. José Ramón Solórzano Gurri.  
 D. Ramón Fontenla García.  
 D. Pedro Larreategui Barrio.  
 D. Antonio Rivero Vilches.  
 D. Constancio Májor García.  
 D. Isidro Saavedra García.  
 D. Antonio Cañestro Galindo.  
 D. Antonio Viñuelas Gamo.  
 D. Antonio Pantoja Laestro.  
 D. Ramiro Uhalte Arilla.  
 D. Antonio Vilches Linares.  
 D. Prudencio Lafuente Minenza.  
 D. Carlos Carmuega Moretón.  
 D. Marcelino Lamarca Sanz.  
 D. José Joaquín Luis Vaamonde Fraga.  
 D. Ovidio Martínez Fernández.  
 D. Joaquín Martín Pérez.  
 D. Emilio Echarte Garayoa.  
 D. José María Pérez Lorente.  
 D. Donato Pérez Peña.
- D. Andrés Vázquez Soler.  
 D. Cayetano Heredia García.  
 D. Roberto José Gracia García.  
 D. Ignacio Toca Echevarría.  
 D. Elías Tejerina Reyero.  
 D. Dionisio Paniagua Fernández.  
 D. Gerardo Quintero Casas.  
 D. José Gómez Morcno.  
 D. Luis Morante Rodríguez.  
 D. Antonio García Herrera.  
 D. Francisco Giles de Ledesma Sababria.  
 D. Rodrigo de Lera Pérez.  
 D. José González López.  
 D. Felipe Martínez Romanos.  
 D. Antonio Ciudad Olmo.  
 D. José Baltar Souto.  
 D. Francisco Bellidán Martín.  
 D. Enrique Bellido Borrego.  
 D. Manuel Ribas Ruiz.  
 D. José Rodríguez Crespo.  
 D. Blas Otal Bornues.  
 D. José Manuel Tuda Fadón.  
 D. Juan Jesús de la Torre Segovia.  
 D. Angel Alvarez Matilla.  
 D. Eduardo González Páez.  
 D. Antonio Bustos Vinuesa.  
 D. Buenaventura Rey Baltanás.  
 D. Teodoro Gutiérrez Alonso.  
 D. Diódoro Ordóñez Fernández.  
 D. Aurelio Esteo Fernández.  
 D. Arturo Videras Velarde.  
 D. José Gago Barrios.  
 D. Luis López Rodríguez.  
 D. Antonio Jesús Gómez Sáez.  
 D. Antonio Marín Martínez.  
 D. Jesús Marcos y Marcos.  
 D. Carlos Señorán Sánchez.  
 D. Sebastián Guerrero Espinosa.  
 D. Eladio Acosta Daroca.  
 D. Secundino Díez de la Peña.  
 D. Augusto Martín Llovel.  
 D. Arturo del Castillo Hidalgo.  
 D. Bernardo Rabassa Oliver.  
 D. Santos García Hernández.  
 D. Paulino Leal Torbado.  
 D. Domingo Sánchez Loro.  
 D. Manuel García Sánchez.  
 D. Manuel Fernández Sánchez.  
 D. Manuel Alonso Collante.  
 D. Julio Soto Fernández.  
 D. Antonio Montes Labrador.  
 D. Manuel Salas Villagómez.  
 D. Manuel Ochoa Retes.  
 D. Celso Rodríguez Cansiano.  
 D. Justino Delgado Miguel.  
 D. Juan Frullón Fanlo.  
 D. José Iglesias Martín.  
 D. Juan García García.  
 D. Pedro Castillo López.  
 D. Rafael Sánchez Lafuente Guerrero.  
 D. Juan Martínez Bravo.  
 D. Cándido Valdés Antón.  
 D. Jacinto Jimeno Cortegano.  
 D. Juan Silva Pérez.  
 D. Gregorio Morales Fonseca.  
 D. Antonio Gómez y Vázquez.  
 D. Segundo Vicente Izquierdo.  
 D. Pedro Motas Brito.

- D. Esteban Mandillo Espinosa.
- D. Javier Puig Gaite.
- D. Gaspar Aguiló Forteza.
- D. Federico Pérez Ruiz.
- D. Fernando Medina Gómez.
- D. Juan Manuel Lagares Salguero.
- D. Marcelo Muñoz Sánchez.
- D. Severo Aldaz Uranga.
- D. Luis Diaz Albay.
- D. Feliciano Agui López.
- D. Carlos Mendicuti Ortaolauruchi.
- D. Adrián Bazaga Medina.
- D. César Lara Marrinez.
- D. Antonio Rabadán Calcaño.
- D. Vicente López Pujol.
- D. Lorenzo Cardentey Rigo.
- D. Silvestre Coça Sánchez.
- D. Gaudencio Mediavilla Gutiérrez.
- D. Enrique García Inés.
- D. Santos Alvarez Moreno.
- D. Enrique Vigueras Zurbano.
- D. Agustín Castillas Rodríguez.
- D. Modesto Ruiz Ganuzas.
- D. Juan González Padillo.
- D. Modesto Bugallal del Omo.
- D. Jesús Risueño Martín.
- D. Secundino Rodríguez Rodríguez.
- D. José Oceja Rincón.
- D. Jacinto Rebaque Dueñas.
- D. Manuel Otero Bande.
- D. Federico García Fernández.
- D. Tomás Aguado Barrigón.
- D. Francisco Alvarez Martín.
- D. Ramón Pacín Fernández.
- D. Francisco Liñán García.
- D. Mariano Trejo Medina.
- D. Pedro Alvarez Sánchez.
- D. Luis Beniloch Gregori.
- D. Enrique Prieto Otero.
- D. Angel Baena Jiménez.
- D. Francisco Colado Merino.
- D. Vicente Yagüe Alonso.
- D. Félix Antón Alonso.
- D. Inocencio Hulci Gofil.
- D. Luis Parejo de la Cámara.
- D. Rodrigo Rodríguez Márquez.
- D. Bernardo Díaz Blanco.
- D. Lázaro Pérez Ríos.
- D. Bernardo Muñoz Sánchez.
- D. Luis García Lecha.
- D. Manuel Falcón Irigaray.
- D. Ladislao Jesús Martínez Ruiz.
- D. Enrique Villamandos Eady.
- D. Eduardo Hermosilla Piñeiro.

Las precedentes promociones se encuentran hechas con carácter provisional hasta que los mencionados funcionarios cumplan los requisitos exigidos por la Ley de 12 de enero de 1940 para la consolidación en sus cargos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 (rectificada) por la que se promueve a las categorías y clases que se mencionan a los funcionarios de la escala Técnico-auxiliar que se citan.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, de 14 de octubre del actual, páginas 7969 a 7972, se transcribe a continuación debidamente rectificadas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de 1.º de julio del corriente año, continuando en sus actuales destinos:

Jefes de Prisión de partido de primera clase con sueldo anual de 12.000 pesetas

- D. Pablo Ballesteros Ledesma.
- D. Francisco Guerra Branas.
- D. Mariano Ranera Balbaci.
- D. Teóduo Bravo Ramos.
- D. Jerónimo Mailla Montejo.
- D. Dioscórides del Real Tebar.
- D. Tomás Oliva Jimeno.
- D. José Simón Pérez Pérez.
- D. Adolfo Martínez Campillo.
- D. Pedro Villar Sixto.
- D. Felipe de Jesús Rodríguez Peláez.
- D. Juan Fiteca Gómez.
- D. Manuel Lligoña Estévez.
- D. Orenco Calderón Calderón.
- D. Antonio López Mergelliza.
- D. José Díaz Rodríguez.

Jefes de Prisión de partido de segunda clase con sueldo anual de 9.600 pesetas

- D. Joaquín Cañameres Juan (excedente forzoso).
- D. Antonio Torralba Ramos.
- D. José Valcarlos Bosque.
- D. Pedro Martínez Vicent.
- D. Pascual Rubio Igual.
- D. Cándido Martín Lagar.
- D. Celedonio Díaz Delgado Muñoz.
- D. Eduardo Gómez Conde.
- D. Francisco Negro Román.
- D. Juan Damas Palomino.
- D. Antonio Rejón Murcia.
- D. Angel Mateo González.
- D. Carmelo Pérez Gómez.
- D. Domingo Robles Pastor.
- D. Saturnino Orejón Rodríguez.
- D. Pedro Calderón Osorio.
- D. Hilario Mateos Zapata.
- D. Gabriel Covallés Galán.
- D. Juan Macarro Moreno.
- D. Valentín González Manchón.
- D. Manuel Gamero Hierro.

- D. Tomás Sahagún Gómez.
- D. Blas Lecumberrri Blazquez.
- D. Florencio Izquierdo Ochoa.
- D. Mateo Terrasa Muley.
- D. Francisco Gómez Hernández.
- D. Angel C. González.
- D. Emilio Martín Rodríguez.
- D. Jesús Galán Sancho.
- D. Enrique Ros Galvez.
- D. Damián Rigo Vila.
- D. Francisco García Sierra.
- D. Cándido Oñate Esteban.
- D. José Bonet Lluch.
- D. Recaredo Roca Felicó.
- D. Ricardo Rajia Sedano.
- D. Vicente Martínez Landazuri.
- D. Angel Martín Sobrino.
- D. Lorenzo Callaved Bernues.
- D. Nicolás Torres Rivas.
- D. Angel Rodríguez de Rivera Gofil.
- D. Manuel Hueso Argente.
- D. Felipe Benedé López.
- D. Ramiro Fernández Marlo.
- D. Francisco Vinuesa Aguilár.
- D. José Díaz Ramírez.
- D. Manuel Martínez Ibáñez.
- D. Luis Díez Camero.
- D. Martín Carralcazar Valenzuela.
- D. Benigno González González.
- D. Julio Martín Criado.
- D. Cristóbal Martín García.
- D. Ramón F. Alvarez Valdivielso.
- D. Carlos Blázquez Aparicio.
- D. Félix Munilla Torroba.
- D. Rodán Crespo Orillos.
- D. Melchor Farach Cerezo.
- D. Juan de la Roca Cámara.
- D. Carlos Poves Aguilár.
- D. José V. Sánchez de Moya Sobrino.
- D. Genaro Duo Iradier.
- D. Lorenzo Fresneda Cazorja.
- D. Félix Gracia Brea.
- D. Manuel Ceballos Jimeno.
- D. José Gómez Giner.
- D. Antonio García Pérez Caballero.
- D. Marino Alvarez Pérez.
- D. Sixto Sánchez Bragado.

Jefes de Prisión de partido de tercera clase con sueldo anual de 8.400 pesetas

- D. Gregorio Romero Alonso.
- D. Pedro López Garrido.
- D. Manuel Azpicueta Moya.
- D. Bernardino González Sarz.
- D. Alfonso Lozano Gómez.
- D. Pablo F. Mena Lucas (excedente forzoso).
- D. Ventura de la Hera Santos.
- D. Laureano Cazorza Luis.
- D. Bienvenido E. de Ros Saqueiro.
- D. Manuel Mur Grande.
- D. Francisco Gutiérrez Vichas.
- D. Vicente Cestafier Marín.
- D. Simplicio Cieza González.
- D. José Bernat Espinosa de los Montes.
- D. David Pérez Benda.
- D. Pedro A. García Díaz.
- D. Cecoldo Rubi Alvarez.
- D. José Demasio Tabuena.

D. Gerardo Díaz Gabaldón.  
 D. Antonio Cabrera Gracia.  
 D. Manuel Azuara Petroña.  
 D. Delfín Veintemilla Bosqued.  
 D. Luis Crespo Martín Romero.  
 D. Angel Súnico Pujol.  
 D. José Gordo Gordo.  
 D. Emilio Avila González.  
 D. Aquilino Hernández García.  
 D. Ramón Menéndez Argumosa.  
 D. Alejandro Rosado Jiménez.  
 D. León T. Barreña Castellanos.  
 D. Raimundo Fernández Rodríguez.  
 D. Facundo González Díaz.  
 D. Lorenzo Aritmendi Abeytúa.  
 D. Fortunato Martín Losa.  
 D. Luis Díaz Pavón Jiménez.  
 D. Emilio Fernández Rodríguez.  
 D. Atilano Gil Miguel.  
 D. Félix E. Fernández Rodríguez.  
 D. Ciriaco Martín Carrillo.  
 D. Andrés María Beladier Ferrer.  
 D. Francisco Pérez Ampudia.  
 D. Manuel Porcel Cabrera.  
 D. Manuel Jiménez Ramos.  
 D. Ramón Bars Guix.  
 D. Agustín López Jimeno.  
 D. Angel Oliete Martín.  
 D. Amalio Galindo Fernández.  
 D. Andrés García Díaz.  
 D. Romualdo Martín Sáez.  
 D. Cristóbal Fernández Díaz.  
 D. Manuel Llopis Miralles.  
 D. Luis Requena Berens.  
 D. Telesforo Llobet Morata.  
 D. Enrique Jiménez Galindo.  
 D. Angel Martín Nevado.  
 D. Emilio Domínguez del Rosal.  
 D. Dionisio Santos Repiso.  
 D. José Merino Jiménez.  
 D. Sebastián Arroyo Jiménez.  
 D. Vicente Peñáez Bernabéu.  
 D. Antonio Pérez Viondi.  
 D. Pedro Vivar Muro.  
 D. José Falla Sánchez.  
 D. Ildefonso José María Arévalo.  
 D. José Cruz Roibas.  
 D. Paulino Dorado Gascón.  
 D. Juan García López.  
 D. José Lima Sánchez.  
 D. Serafín Menadas Catalán.  
 D. Miguel Casas Sánchez.  
 D. Antonio Sirat Lafont.  
 D. Mauricio Díaz Rosado.  
 D. Bartolomé Ríos Morales.  
 D. Manuel Vicente Alvarez.  
 D. Serapio Mulas Márquez.  
 D. Benito Fernández Aparicio.  
 D. Félix González Hernández.  
 D. José Alvarez Sánchez.  
 D. Fernando Abadía García.  
 D. Miguel Queralt Sales.  
 D. Jerónimo Ayllón Tebar.  
 D. Román Tártalo Naranjo.  
 D. Roque Requena Sánchez.  
 D. Vicente Borregón Martínez.  
 D. Antonio Torija Hernández.  
 D. Rafael Arias Sánchez.  
 D. José Serrano Quevedo.  
 D. Lorenzo Moreno Cabrelles.  
 D. Angel Alvarado García.

D. Ricardo Romero Simón.  
 D. Alfonso Ratero Risueño.  
 D. Antonio Holanda Soto.  
 D. Jesús Daviñ Queralt Sales.  
 D. Juan Bonín Aguiló.  
 D. Manuel E. R. Díez de la Fuente y Fernández.  
 D. Mario Molina Viso.  
 D. Ignacio Fernández Díaz.  
 D. Mariano Fernández Yébenes.  
 D. Evaristo J. Rivera González.  
 D. José María Rodríguez de Posadas.  
 D. José María Muncharaz López.  
 D. Enrique Costa de la Ballina.  
 D. Juan A. Martínez García.  
 D. Sebastián Romero Acero.  
 D. Fernando Urrea San Vicente.  
 D. Ramón Mateo Ramirez.  
 D. Germán Garzón Sánchez.  
 D. Leonardo Chaves Castaño.  
 D. Ramón Vilchez García.  
 D. Leovigildo Burgos Cánovas.  
 D. Luis de la Torre Gálvez.  
 D. Manuel Quesada Vilches.  
 D. Manuel Bachiller Fernández.  
 D. Ignacio Sánchez de Castro Valiente.  
 D. Eutiquio Muñoz Díaz.  
 D. Juan José Menor Calatayud.  
 D. Francisco García Gutiérrez.  
 D. Fulgencio Díaz Carrillo.  
 D. Juan Capilla Sánchez.  
 D. Cecilio Izquierdo Sorroeta.  
 D. Isidro Fernández Ondarza.  
 D. Federico Arbós Galán.  
 D. Arturo Cortés Merás.  
 D. Luciano López Golcochea.  
 D. Francisco Forpier Salvador.  
 D. Joaquín Agrelo Carballo.  
 D. Constantino Cacho Lacal.  
 D. Camilo Rey Abalo.  
 D. Antonio Escrig Puerto.  
 D. Alfonso Pérez Barrutia.  
 D. Manuel Llanos Llanos.  
 D. Antonio Rodríguez Alonso.  
 D. Francisco Alférez Camacho.  
 D. Enrique Alijo Longay.  
 D. Dalmacio Torrero González.  
 D. Modesto Suárez Fejoo.  
 D. Amaro I. Alvarez Sabugo.  
 D. Silvestre Matas Carrillo.  
 D. Manuel Olloqui González.

Oficiales de primera clase con sueldo anual de 7.200 pesetas

D. Felipe Gaona Caba.  
 D. Antonio Sotomayor Gispert.  
 D. Melitón Frochoso Manzano.  
 D. Julio Suárez Alvarez.  
 D. Juan Bejarano Serrano.  
 D. Andrés Trejo Torrejón.  
 D. Pedro Alcázar Rizo.  
 D. Manuel Paricio López.  
 D. Sabas Santa Cruz Denche.  
 D. Francisco Nacher Chauzá.  
 D. Rafael Luque López.  
 D. Francisco González Fernández.  
 D. Antonio Hernández Gómez.  
 D. Salvador Galindo Millán.  
 D. Francisco Pérez Rojo.

D. Manuel Sánchez García.  
 D. Joaquín Samper Sánchez.  
 D. Sebastián Hoyos Granado.  
 D. José Chao Chao.  
 D. Evelio Delgado González.  
 D. Francisco López Lerma.  
 D. Vicente Correas Salgado.  
 D. Emilio Ortega Sas.  
 D. Antonio Belmonte Vidal.  
 D. Teodoro Luis Sánchez Fuentes.  
 D. Manuel Ruiz Terry.  
 D. Máximo Mesa Barrera.  
 D. Rodolfo Mosquera Alvarado.  
 D. Miguel Sánchez Sánchez.  
 D. Melitón Coria Esteban.  
 D. Pablo Santamaría Gil.  
 D. Joaquín González Barrios.  
 D. Manuel Romero García.  
 D. Jesús Gómez Tortajada.  
 D. Rafael Mateo Quirant.  
 D. Daniel Luis Gómez.  
 D. Julio Martínez de la Casa.  
 D. Cándido Flores Beltrán.  
 D. Manuel Casares Hernández.  
 D. Domingo Noguerras Ruitord.  
 D. Juan Gómez Fernández.  
 D. Pedro Arguello Pérez.  
 D. Bautista González Domínguez.  
 D. Miguel López Cuesta.  
 D. Raimundo Herrero Pérez.  
 D. Joaquín Salmerón Céspedes.  
 D. Florentino Calvo Santos.  
 D. José Cruz Cabrera.  
 D. Francisco González Sánchez.  
 D. José Layunta Abad.  
 D. Francisco Gallardo Huertas.  
 D. Serapio Rodríguez Blanco.  
 D. Juan García Arcayo.  
 D. Eduardo Velasco Vallecillo.  
 D. Gregorio San José María.  
 D. Angel Crespo Herrero.  
 D. Félix A. Sánchez Sacristán.  
 D. José Fuensalida Alba.  
 D. José San Nicolás Roda.  
 D. Rafael Beneyto Payá.  
 D. Luis García Medina.  
 D. Julio Martín Megido.  
 D. Alejandro González Boisan.  
 D. Isaac Barba Martínez.  
 D. Manuel Díez Alonso.  
 D. Francisco Cea Trilleros.  
 D. Ramón Morán Iriarte.  
 D. Francisco Lambea Ferrer.  
 D. David González Sanz.  
 D. Benigno Ortega Lara.  
 D. Salvador Castelló Miravet.  
 D. Juan P. García Diego.  
 D. Marcelino Sallán Zozaya.  
 D. Ricardo Muñoz López.  
 D. José Montilla Márquez.  
 D. Antonio Fortuny Gordillo.  
 D. Ezequiel Hernández Fernández.  
 D. Mariano López Asegurado.  
 D. Antonio E. Giner Sanz.  
 D. Juan Hernández Escrin.  
 D. Fausto Barroso Fernández.  
 D. Manuel Campal Barrioñuevo.  
 D. Bernabé Blasco Yagüe.  
 D. José Palop López.  
 D. Casto Culla Blasco.  
 D. José Moreno Merino.  
 D. Blas Torrecilla Bravo.

D. Fernando F. Regla Juan.  
 D. Quintiliano Navarro Macías.  
 D. Venancio Martínez Santamaría.  
 D. Angel Presa Fernández.  
 D. Manuel Calleja Macías.  
 D. Juan García Olivares.  
 D. Mariano García Ramos.  
 D. Pedro Sanz Rodríguez.  
 D. Antonio Incinillas Sáez.  
 D. Clemente Encinas Gutiérrez.  
 D. Felipe Martínez Santos.  
 D. Mariano Ortega Ibáñez.  
 D. Cesáreo de Santiago Milla.  
 D. Rufino Domínguez Ramos.  
 D. Ramón Sanz García.  
 D. Ruperto Delgado Caro.  
 D. Abundio Gil Cañaveras.  
 D. Siro Rodríguez de la Cruz.  
 D. Carmelo Aguado Quiriva.  
 D. Angel Belmonte Cervantes.  
 D. Luis Barrasa Zamora.  
 D. Julián Díaz Lardies.  
 D. Pantaleón Martín Andrés.  
 D. Pascual Alonso Santamaría.  
 D. Luis Mérida Labrador.  
 D. Gil Llandres Pérez.  
 D. Valeriano Garachana Pérez.  
 D. Manuel Rodríguez Fernández.  
 D. Manuel Aléjandre Sanz.  
 D. Isaias Gil Bermuy.  
 D. Víctor Blanc Escrivá.  
 D. Emilio Molero García.  
 D. Ramón Pulido Gómez.  
 D. Isaias Vicente Maestre.  
 D. Rafael Fernández Ibáñez.  
 D. José Puerto Jover.  
 D. Claudio Pastor Valsero.  
 D. Apolinar Rodríguez Rubio.  
 D. Arturo López Chillida.  
 D. Luis A. Serrano Albillos.  
 D. José Martínez Roca.  
 D. Julio Alegre Durán.  
 D. Leandro Perdiguero de la Oliva.  
 D. Honorato Urdillo Casero.  
 D. Domingo Roperó Gómez.  
 D. Patricio Reche García.  
 D. José Arias Requejo.  
 D. Gonzalo Pía Felgueira.  
 D. José María Morote Calafat.  
 D. Valentín Serna y Serna.  
 D. José Royo Gamboa.  
 D. Antonio Herrero García.  
 D. Cipriano Cordobés de la Fuente.  
 D. Marciano Martínez García.  
 D. Mariano Rincón de la Oliva (excedente forzoso).  
 D. Carlos Caballero de Brea.  
 D. Agustín Ruiz Alados.  
 D. Antonio Sañudo Saiz.  
 D. Alejandro Alvarez Alonso.  
 D. Armando Valledor Sucarini.  
 D. José Sánchez Palacios.  
 D. Enrique Pina Niveiro (excedente forzoso).  
 D. Eugenio Gariglio Martínez.  
 D. Lázaro C. García Rojo.  
 D. Victoriano Bargailla Fernández.  
 D. Domiciano Calvo Encinas.  
 D. Valentiano Saiz Padilla.  
 D. Valentín Benavente Pérez.  
 D. Lorenzo Cardenal Trigueros.  
 D. Angel Jorge Serrano.

D. Eloy Márquez Méndez.  
 D. Maximino Montoya Heras.  
 D. Mauro Gómez de la Pinta.  
 D. Antonio Maya Pérez.  
 D. Angel Martínez Merino.  
 D. Angel Rodríguez Castro.  
 D. Juan Rodríguez Gil.  
 D. Francisco Gil de Avelle.  
 D. Fernando Sánchez Cadalso.  
 D. José Periañez Medina.  
 D. José Romero Cano.  
 D. Francisco Bobadilla Marrodán.  
 D. Jesús Pintado Recuero.  
 D. Pascual Hernández Martínez.  
 D. Alfonso González Repila.  
 D. Pelegrín González Velasco.  
 D. José María Morillas Casado.  
 D. Manuel Gotiérrez Herrera.  
 D. Enrique Suárez García-Labrador.  
 D. Luis López-Nuño Tuñón.  
 D. José Vilches Navarro.  
 D. Eduardo Alvarez Alonso.  
 D. Cayetano Rodríguez Gutiérrez.  
 D. Eusebio Navas Ventero.  
 D. Gonzalo Martínez Moreno.  
 D. José Villamandos del Río.  
 D. Dioclecio Adrián Ortega.  
 D. Félix Herrero García.  
 D. Manuel Escudero Pérez.  
 D. Manuel de la Torre Gahete.  
 D. Manuel Aguilera Ruiz.  
 D. José María Sánchez-Barba del Río.  
 D. Santiago de la Iglesia Daviña.  
 D. Juan Bautista Lorca Cánovas.  
 D. Félix Ferrer Barber.  
 D. Julián Sánchez Escobar.  
 D. José Vázquez Teijeiro.  
 D. Manuel Sánchez Noguerol.  
 D. Simeón Muñoz Azpicueta.  
 D. Ricardo A. Campo Lacambra.  
 D. Alfonso Noda Siliuto.  
 D. Trinidad Benítez Gómez.  
 D. Juan Escanilla de Simón.  
 D. Elías López Bonilla.  
 D. Julián Figueroa Santiago.  
 D. Ceferino Berrocal Moreno.  
 D. José Bellot González.  
 D. Pascual Malo Zarco.  
 D. Gregorio Osuna Horcajada.  
 D. Francisco Benítez Bermejo.  
 D. Anastasio Pastrana Bajo.  
 D. Pedro Velasco Pérez.  
 D. Vidal Rueda Sánchez.  
 D. Antonio Párraco Cbral.  
 D. Nicolás Frutos Martín.  
 D. Juan Villarino Domínguez.  
 D. Alejo Mariano Bueno Lázaro.  
 D. Joaquín Barriocanal Pacheco.  
 D. Benito Calvo Aguado.  
 D. José María Gómez Martínez.  
 D. Vicente Muñiz Carril.  
 D. Lino Fabrat Ortega.  
 D. Guillermo Ruiz Carmona.  
 D. Marcelino J. Borja Llandrés.  
 D. Anselmo Daza Urtueta.  
 D. Miguel Rodríguez Pérez.  
 D. Bernardo de Viguri Díaz.  
 D. Andrés Ortiz Mira.  
 D. Francisco Puertas Frontela.  
 D. José Jorge García Vázquez.  
 D. Santiago Montero Móra.

D. Bartolomé Fullana Mayol.  
 D. Marcial Cerezo Romero.  
 D. Marcelo Archavaleta Marín.  
 D. Félix Lope Casasis.

Oficiales de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

D. Lorenzo Barreña Castellanos.  
 D. Jacinto Buezas Gallego.  
 D. Juan Yague Torroba.  
 D. Santiago Barragán Aparicio.  
 D. Joaquín Martínez Escudero.  
 D. Antonio Martínez Albaladejo.  
 D. José Rodríguez Gil.  
 D. Gabino Castilla Sánchez.  
 D. Desiderio Ruiz BURGUEÑO.  
 D. Mariano Díez Martínez.  
 D. Cristóbal Moya García.  
 D. Enrique Hernández Vallejo.  
 D. José M. Rodríguez Fernández.  
 D. Luis Aragón Ruiz.  
 D. Marcelino Gómez Barroso.  
 D. Federico Rufete de Viñeglas.  
 D. Marcos Ortiz Cánovas.  
 D. Damián Gutiérrez Ledesma.  
 D. José López Valdívieso.  
 D. Manuel Caballero Abajo.  
 D. Jacinto Losada Díaz.  
 D. Eugenio Muñiz Pérez.  
 D. Angel Gómez Ledesma.  
 D. José María Terol Peralta.  
 D. Eladio Vaz Gallego.  
 D. Germán Quereda Torregrosa.  
 D. Juan Blasco Alcayna.  
 D. Manuel Pérez Lledó.  
 D. Francisco Carrillo y López Atochero.  
 D. Antonio García Moreno.  
 D. Cristino Bascuñana Atienza.  
 D. Moisés Bermejo Sánchez.  
 D. Victoriano Calle García.  
 D. Manuel Torres Benavente.  
 D. Ricardo Provencio Gómez.  
 D. Máximo Vara Sandín.  
 D. José Moya Fuentes.  
 D. Primitivo Urtiaga de Vivar Villanueva.  
 D. Juan Santiago Martínez Moro.  
 D. Francisco López Martínez.  
 D. Manuel Gómez de las Heras.  
 D. Emilio Ferrer Soto.  
 D. Lorenzo Serramitjana Roura.  
 D. Julián de las Heras Gilpérez.  
 D. Sebastián Moro González.  
 D. Julián Santiago Antón.  
 D. Anastasio Pulido Alvaro.  
 D. César Bernal González.  
 D. Pedro Romero Jiménez.  
 D. Gregorio García Torres.  
 D. Eugenio de Lucas Ríos.  
 D. Ginés Heredia Sánchez.  
 D. Hipólito Martínez Coca.  
 D. Carlos Aixa Rodríguez.  
 D. Antonio Gálbiz Baz.  
 D. Juan Manuel Gámez Ruiz.  
 D. Francisco López González.  
 D. José Martín Gil.  
 D. José Benito Sánchez.  
 D. Manuel Lorenzo Juárez.  
 D. Félix Lacasa Cervero.  
 D. Manuel de Pablo Mayor.

D. Pedro Ramos Jiménez.  
 D. Antonio Pérez Bustamante.  
 D. Luis Navarro Andradas.  
 D. Pablo Martín Cano.  
 D. Luis García Ramos.  
 D. Joaquín Ayala Lao.  
 D. Federico Muñoz de la Madrid.  
 D. Diego Rodríguez Martínez.  
 D. Manuel Sales Gastelú.  
 D. Senén Velo Nieto.  
 D. Emilio Fenoll Castell.  
 D. Pedro Rodríguez Juan.  
 D. Armando Díez de Andino y Yáñez.  
 D. Antonio de Mena Polo.  
 D. Francisco Hernán Rodríguez.  
 D. Fernando Montilla Díaz.  
 D. Migue! Palenzuela Hernández.  
 D. José Cubero Rabadán.  
 D. Antonio Ortega Martínez.  
 D. Luis Lázaro Alonso.  
 D. Victor Gutiérrez Miguel.  
 D. Baudilio Bolado Llamazares.  
 D. Francisco Año Ferrús.  
 D. Ricardo Fernández Serrano.  
 D. Pedro López López.  
 D. Lázaro Pérez Alba.  
 D. Juan Carlos Mayora Cilleruelo.  
 D. Francisco Martínez Zamora.  
 D. Manuel García Vallejo.  
 D. Emilio Navarro Navarro.  
 D. José Ortiz García.  
 D. Antonio Quintana Arriola.  
 D. Francisco Moral Guinea.  
 D. José M. González López.  
 D. Luis Martínez Penares.  
 D. José Cabello Mena.  
 D. Augusto Santos Cámara.  
 D. Vicente Mata Herrezuelo.  
 D. Antonio Ruiz Gómez.  
 D. Emilio Alegre Fernández.  
 D. Ricardo Mahiques Mahiques.  
 D. Dóloro Cruz Martín.  
 D. Guillermo Maldonado Valverde.  
 D. Paulino Pardo Neira.  
 D. José Minero Alfonso.  
 D. Luis Gándara Campuzano.  
 D. Vicente Jiménez Blázquez.  
 D. Sinesio González Rivas.  
 D. Francisco Sánchez Bote.  
 D. Fernando Llorca Climent.  
 D. Gregorio Alvarez González.  
 D. Pedro León García.  
 D. Isabelo Hernández Vaquero.  
 D. Carlos de Bernardi Mateos.  
 D. Tomás Martín de la Vega.  
 D. Ignacio Quintana San Martín.  
 D. Miguel García Jiménez.  
 D. Juan Esteban Navalón.  
 D. Valentín Villares Arias.  
 D. José Vila Barros.  
 D. Manuel Luzán Guerra.  
 D. José Martínez Ferrer.  
 D. Fulgencio J. Ruiz Torrano.  
 D. Germán Egido Pascual.  
 D. Luis Cabrera Fábregas.  
 D. Juan Cuenya Hernández.  
 D. Miguel Sánchez Morales.  
 D. Juan Cañizares Guerrero.  
 D. Eduardo Julio Esteban Pereda.  
 D. Luis Fernández Martín-Caro.  
 D. Luis Laso Conde.  
 D. Pedro Castaño Contreras.

D. Manuel Escuin Bull.  
 D. Mariano Lucas Pascual.  
 D. Ramón López Moya.  
 D. Fernando Borrás Cantabella.  
 D. Francisco González Moreno.  
 D. Matías Lafuente Martínez.  
 D. José Ruiz-Jiménez de Vélez.  
 D. Emilio Basterra Isasi.  
 D. Salvador López Sapiña.  
 D. Conrado Durantez Velasco.  
 D. Francisco Prados García.  
 D. Andrés Crevillent Venegas.  
 D. Antonio Lafarga Sánchez.  
 D. Luis López Ochando.  
 D. José Lobit Fernández.  
 D. Antonio Sánchez Linarcs.  
 D. Nazario Gaona Sanz.  
 D. Salvador Salmerón Céspedes.  
 D. Angel Llorente Ruiz.  
 D. Angel Provencio Gómez.  
 D. Manuel López López.  
 D. Teófilo Arias Fernández.  
 D. Joaquín Mauri-Vera Elias.  
 D. Miguel García Martín.  
 D. Francisco Llopis Lloret.  
 D. Eleuterio Cañizares Gutiérrez.  
 D. Angel García Pérez.  
 D. Mariano Enebral de la Fuente.  
 D. Julián S. Cavero Cardenal.  
 D. Manuel Blázquez Hernández.  
 D. Alejandro Gregori Delgado.  
 D. Ambrosio Calvo Martín.  
 D. Joaquín Matamala Baeza.  
 D. Buenaventura Fernández López.  
 D. Eliseo Moreno Gómez.  
 D. Gabriel Morales Pedroso.  
 D. Juan González Sánchez.  
 D. Emiliano Hernando Rica.  
 D. Juan J. Lucas de la Rica.  
 D. Guillermo García Galindo.  
 D. Segismundo Martí Morillo.  
 D. Pedro Calleja Juanes.  
 D. José Márquez Rivero.  
 D. José García Manzanet.  
 D. José Carrero Arroyo.  
 D. Victoriano Amor Hoya.  
 D. Pedro Pons Palou.  
 D. Alfredo Herrero Villasante.  
 D. Juan J. Rives Muscat.  
 D. Alfonso Hervás Añón.  
 D. Francisco Guio López del Pozo.  
 D. Joaquín Cuesta Villalba.  
 D. Salvador Pérez González.  
 D. Mariano A. Palomeque Pérez.  
 D. Eloy Méndez Becedas.  
 D. Buenaventura Hernando Olalla.  
 D. Valentín González Cascón.  
 D. David Colliga Rodríguez.  
 D. Pedro J. de Mateo Royo.  
 D. Enrique Ruiz Mendivi.  
 D. Rafael Martínez Artal.  
 D. Amós Quijada Sevilla.  
 D. David de la Torre Escobar.  
 D. Juan A. Valle Villafranca.  
 D. Emilio Sáinz Montón.  
 D. Adolfo Hervás Aragonés.  
 D. Salvador León del Río.  
 D. Jeremías Prieto Andrés.  
 D. Eloy Velázquez García.  
 D. Francisco Tomás Mas.  
 D. Daniel Fuentes Rodríguez.

D. Amando Bernardo Romero.  
 D. Andrés Santamaría Pindado.  
 D. Alberto Franco Cartón García.  
 D. Alfredo Vila Barros.  
 D. Andrés Bustos Saiz.  
 D. Salvador Mozas Cacho.  
 D. Gumersindo Cabezudo Elices.  
 D. Juan Cano Cabezas.  
 D. Jesús Alarcón Rodríguez.  
 D. Julio Herraiz Romero.  
 D. Juan Romero Aguilar.  
 D. Manuel Díaz Crespo.  
 D. Blas Ruiz y Muñoz de la Torre.  
 D. Manuel Díez Bentancourt.  
 D. Alfredo Rey Caja.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se concede la nacionalidad española al buque draga nombrado «Matelieri».

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas en 9 de enero y 23 de septiembre del actual año por don Angel Elcoro Iribe, propietario del buque draga de nacionalidad francesa nombrado «Matelieri» adquirido en Burdeos en 25 de septiembre de 1934, instancias en que dicho señor solicita convertirlo en buque de carga y nacionalizarlo en España acogiéndose a los beneficios de la Ley de 5 de abril de 1940;

Vistos los informes de la Sección de Buques de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas y de la Comisión de Excusas creada por O. M. de 25 de febrero de 1941;

Vistas las facultades concedidas a este Ministerio por la citada Ley, he dispuesto acceder a lo solicitado con las condiciones de que las obras de adaptación sean efectuadas en astilleros y con materiales españoles, que el buque abone los derechos de importación correspondientes y que cuando navegue no pueda efectuar navegación de cabotaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—  
 P. D., el Subsecretario de Industria,  
 Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la cátedra de «Geometría y Trigonometría», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Geometría y Trigonometría» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, por no haberse presentado opositores a la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—  
P. D.: El Subsecretario de Industria,  
Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, a don Ramón Inchaurtieta y Bengoechea.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Profesor numerario en propiedad de la cátedra de «Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, al Capitán de la Marina Mercante don Ramón Inchaurtieta y Bengoechea, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—  
P. D.: El Subsecretario de Industria,  
Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra Profesor especial, en propiedad, de «Dibujo», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, a don Pedro José Zabala Mendizábal.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto, y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Profesor especial, en propiedad de la cátedra de «Dibujo», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, al Capitán de la Marina Mercante don Pedro José Zabala Mendizábal, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—  
P. D.: El Subsecretario de Industria,  
Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación de la Residencia Nacional «Generalísimo Franco», para alumnos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación de la Residencia Nacional «Generalísimo Franco», para alumnos de Enseñanza Media, y ampliación y habitación del garaje anejo, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto total de 700.149,82 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 664.972,77 pesetas; 2 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, 13.299,45 pesetas; el 8 por 100 determinado por el Decreto de 7 de junio de 1933 (pesetas 1.063,95), 12.235,50; 2 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obra, 13.299,45 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al Apareja-

dor, 7.979,77 pesetas; y 0,25 por 100 de premio de pagaduría, 1.662,43 pesetas, que hacen un total, ya expresado, de 700.149,82 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación, haciendo algunas observaciones, que han sido subsanadas por el Arquitecto;

Resultando que las obras son necesarias, con objeto de que dicho internado pueda desenvolver su actividad normalmente.

Considerando que en el concepto segundo de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario del corriente año existe crédito para atender a las necesidades de este gasto;

Considerando que en 4 de agosto de 1941 tomó razón del gasto la Sección de Contabilidad, y en 9 de septiembre de 1941 la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto, por su presupuesto total de 700.149,82 pesetas, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, abonándose con cargo al concepto y agrupación determinados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se encarga del despacho ordinario de la Dirección General de Bellas Artes al Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional don Francisco Iñiguez Almech.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número tercero de la Orden de 25 de agosto último,

Este Ministerio ha dispuesto que don Francisco Iñiguez Almech, Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quede encargado del despacho ordinario de la Dirección General de Bellas Artes durante la ausencia de su titular.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 1 de julio de 1941 por la que se constituye la «Junta de aptitud» determinada por la Ley de 24 de junio último.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto que la «Junta de aptitud» para el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, quede constituida, bajo la presidencia de V. I., por los siguientes señores: Don Eduardo Torralva Medina y don Fernando de Larra y Larra, Jefes superiores de Administración civil, y don Carlos Sánchez Peguero, Jefe de Administración de primera clase y de la Sección Central del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde, a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de octubre de 1941 por la que se amplian a cinco las vacantes a que se refiere la Orden de 6 de agosto último, y se nombran Delegados de Trabajo de segunda categoría a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que la Orden ministerial de 6 de agosto último, anunciando el concurso de méritos para cubrir cuatro vacantes de Delegados de Trabajo de segunda categoría, se considere ampliada, hasta cinco vacantes, por haberse producido una baja desde aquella fecha.

2.º Que se apruebe la propuesta elevada por el Tribunal nombrado para juzgar el concurso de méritos convocado por dicha Orden, y en su virtud, nombrar Delegados de Trabajo de segunda categoría y por el orden que se indica, a los siguientes señores:

- D. Manuel Falcó Gonzalvo.
- D. Joaquín Escobar Asuar.
- D. Pedro Ambles Pipo.
- D. Antonio Reyna Jiménez; y
- D. Ignacio Elizaga Ojeda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación. — (Correos, — Sección  
cuarta.—Negociado de Centros y En-  
laces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Caspe y su estación ferrea, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Estafeta de Caspe hasta el día 15 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Zaragoza.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.852

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Reinosa y Polientes, en el tipo de cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás con-

diciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones Principales de Correos de Santander y Palencia, Estafeta de Reinosa y en esta Dirección General (Sección cuarta.—Centros y Enlaces), hasta el día 20 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en este Centro directivo y en la misma Sección.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.197,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.853

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Santoña y la estación férrea de Cicero, en el tipo de tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander y Estafeta de Santoña hasta el día 12 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Santander.

Madrid, 9 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 650 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.844

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Tarazona y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Estafeta de Tarazona hasta el día 25 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.  
Madrid, 29 de septiembre de 1941.—  
El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas

(Fecha y firma del interesado).

1.786

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

(Tribunal del Concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo Técnico del Instituto Español de Moneda Extranjera)

Relación de opositores por el orden en que han de actuar, según el resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, con expresión del grupo en que han sido clasificados.

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 1.—Don Nicolás Burgaz Ruiz .....                   | Libre.                              |
| 2.—Don José María Javier de Palacio y Ortiz .....  | Libre.                              |
| 3.—Don Juan Antonio Blasco Pla .....               | Libre.                              |
| 4.—Don Francisco Javier Botella López .....        | Libre.                              |
| 5.—Don Eduardo Díaz Otero Méndez .....             | Libre.                              |
| 6.—Don Francisco Martínez y Gil .....              | Ex combatiente.                     |
| 7.—Don Rafael Roquero Lozano .....                 | Libre.                              |
| 8.—Don Arturo Saro Echevarría .....                | Oficial provisional ex combatiente. |
| 9.—Don Manuel Peinado Rozas .....                  | Ex cautivo.                         |
| 10.—Don Darío Montes Velarde .....                 | Ex combatiente.                     |
| 11.—Don Pablo Garnacho Alonso .....                | Libre.                              |
| 12.—Don Miguel Muñoz Hernández .....               | Ex combatiente.                     |
| 13.—Don Luis Díaz Guerra y García-Barrón .....     | Oficial provisional ex combatiente. |
| 14.—Don Luis Montes Velarde .....                  | Ex combatiente.                     |
| 15.—Don Isaac Suárez Alonso .....                  | Ex combatiente.                     |
| 16.—Don Guillermo Moriyón Costales .....           | Libre.                              |
| 17.—Don Luis Flores Cuadrón .....                  | Libre.                              |
| 18.—Don Jesús Ruiz Beato García .....              | Libre.                              |
| 19.—Don Cecilio Pascual Rica .....                 | Libre.                              |
| 20.—Don Máximo Serna Garilleti .....               | Libre.                              |
| 21.—Don Evaristo Cifuentes Langa .....             | Libre.                              |
| 22.—Don Ignacio Perales García .....               | Oficial provisional ex combatiente. |
| 23.—Don Carlos Hernando y Martínez .....           | Libre.                              |
| 24.—Don Manuel García Urquijo .....                | Oficial provisional ex combatiente. |
| 25.—Don Francisco Expósito Revuelta .....          | Libre.                              |
| 26.—Don Vicente Erasun y Fernández de Caleyá ..... | Ex combatiente.                     |
| 27.—Don José Rodríguez Alcarazo .....              | Libre.                              |
| 28.—Don Luis Martínez Fort .....                   | Libre.                              |
| 29.—Don Bernardino Roch Hernández .....            | Libre.                              |
| 30.—Don Luis Centeno Montesinos .....              | Libre.                              |
| 31.—Don Ramón Rodríguez Hernández .....            | Libre.                              |
| 32.—Don Jesús Yrizar Abad .....                    | Ex combatiente.                     |
| 33.—Don Maximino Conesa Esparza .....              | Ex cautivo.                         |
| 34.—Don Emilio Frechilla Pastor .....              | Libre.                              |
| 35.—Don Manuel García Mingote .....                | Libre.                              |
| 36.—Don José Carro Mena .....                      | Libre.                              |
| 37.—Don Francisco Montes Serón .....               | Libre.                              |
| 38.—Don Antonio González Cique .....               | Ex cautivo.                         |
| 39.—Don Juan José Garzón Herrero .....             | Ex combatiente.                     |

Los señores opositores comprendidos en la relación anterior quedan convocados para realizar el primer ejercicio de la oposición, el que efectuarán por el siguiente orden:

Día 3 de noviembre, a las ocho treinta de su mañana: los números comprendidos del 1 al 20, ambos inclusive.

Día 4 de noviembre, a las ocho treinta de su mañana: los números comprendidos del 21 al final.

Los ejercicios se verificarán en el edificio del Banco de España, en la misma planta del Instituto Español de Moneda Extranjera, en el local destinado al efecto.

La convocatoria para actuar en el

segundo y tercer ejercicio se anunciará en el tablón de anuncios del Instituto.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Presidente del Tribunal, Blas Huete Carrasó.—El Secretario del Tribunal, José A. de Ubierna.

1.876